GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**09**					
SUPERVISION	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	06	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/02/2023		Hasta:	28/02/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	1/02/2023		Hasta:	28/02/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600013724 de 2022	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/07/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-13451	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			1/08/2022	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.				
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	
	NIT		860.510.291-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		01	$584.431.420	68.93%
	VALOR TOTAL:		MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES M.L.C ($1.315.381.043), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%).	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500056799	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/06/2022	
	RPC NUMERO:		4500059049	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		30/01/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		**CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			1/08/2022	31/12/2022	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		01	Un (1) mes	31/01/2023	
		02	Cuatro (4) mes	31/05/2023	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/05/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juan Fernando Franco Uribe C.C.71875972			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		70.03%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		65.02%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Interventor ha venido cumpliendo con las obligaciones indicadas en el contrato y en los documentos contractuales, especialmente en el numeral 2.7 de los Estudios y Documentos Previos.

- Se verificó el cumplimiento de Normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Interventoría está controlando que obra ejecutada cumple con condiciones técnicas y especificaciones exigidas.
- La Interventoría como contratista ha mantenido el personal requerido para vigilar la ejecución de la obra.
- Se hace seguimiento al desarrollo de planes de Gestión Ambiental, SST y Gestión Social.
- Se verificó el cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Se están entregando los informes semanales y mensuales exigidos.
- La Interventoría ha verificado la calidad de la obra ejecutada y verificado el cumplimiento de especificaciones y realización de ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- El Contrato tiene pólizas vigentes y no se han presentado riesgos previsibles.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

Se está haciendo seguimiento periódico a las obligaciones del contrato en los aspectos técnico y administrativo. En los siguientes cuadros se consigna la relación de obligaciones del Interventor y los medios de verificación del cumplimiento de las mismas. Adicionalmente se hace relación del seguimiento mediante comités y visitas de campo a las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	N/A	N/A	Documentación producida con exigencias y solicitud de atención	La obligación se está cumpliendo.
Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación	N/A	N/A	Informes periódicos con sus soportes	
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.	N/A	N/A	Verificación con contratación de personal y planillas de aportes a seguridad social	
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas.	
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas	

se asignó puntaje.				
Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones	N/A	N/A	Oficio especifico con las pruebas correspondientes.	
Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A	N/A	Oficio correspondiente	
Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	N/A	N/A	Informes periódicos y reuniones en comité y de seguimiento.	
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	N/A	N/A	Control de presupuesto de obra y su ejecución	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; dotar a su personal y asegurarel uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del	N/A	N/A	Informes periódicos del interventor	

contrato.				
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	N/A	N/A	Verificación en libros	
Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como atender las medidas de bioseguridad establecidas por el Departamento de Antioquía.	N/A	N/A	Seguimiento periódico durante la situación de emergencia	
Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	
Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –,	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	

debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.				
OBLIGACIONES ORDEN TÉCNICO.	N/A	N/A		
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP IIo en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra	N/A	N/A	Informes periódicos y soporte de control de calidad permanente a las obras.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen querijan durante la vigencia del contrato de obra.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado y su aprobación.	

contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.				
Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	N/A	N/A	Informes periódicos	
Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	N/A	N/A	Soporte en informes periodicos	
Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	N/A	N/A	Actas de obra mensual y preactas que den cuenta del resultado de las medidas en obra.	
Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	N/A	N/A	Cronograma y seguimiento periódico	
Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la elaboración, revisión y/o calibración de losestudios y diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad.	N/A	N/A	Concepto técnico expedido cuando sea oportuno.	
Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	N/A	N/A	Verificación del personal contratado.	
Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Plan de calidad y seguimiento al mismo.	
Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad COVID-19 vigente durante la ejecución del contrato, a	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	

través de realización de visitas de campo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento				
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	
Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento postcontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Acta de recibo que da cuenta de la obra ejecutada y de la obra que debe ser objeto de seguimiento post contractual.	
Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios y diseños realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	N/A	N/A	Estudios y diseños con documento de revisión.	
Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	N/A	N/A	Control en obra. Informes periódicos sobre el tema.	
Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas así como el consolidado de vías mantenidas.	N/A	N/A	Actas mensuales de obra para pago.	
Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá	N/A	N/A	Libro o libros de obra debidamente diligenciados diariamente.	

registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.				
Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre	N/A	N/A	Actas de vecindad y de entorno.	
Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	N/A	N/A	Oficio de contratista e interventor con relación de las obras que se consideran como imprevistos.	
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o elaboración que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.	N/A	N/A	Documento de aprobación por parte de la Supervisión o la entidad.	
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	

contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.				
El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquía mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORASdel Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria	
TOTAL	N/A	N/A		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: En el cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría no aplica la definición de porcentajes, porque mes a mes, cada una de las obligaciones debe ser cumplida en 100%, luego se coloca en la casilla N/A**.**

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha socializado el proyecto con la comunidad. Para este contrato, se ha indicado que la socialización se debe hacer en cada una de las Administraciones Municipales donde se encuentran obras por ejecutar.
No se conformó veeduría ciudadana para vigilancia de la ejecución del contrato ya que las obras son muy dispersas y solo se hará mantenimiento básico y rutinario a cada uno de los puentes por intervenir.

Se elaboró el Plan de Manejo de Tránsito y en caso de requerir su implementación se socializará con la Administración Municipal respectiva y en caso de requerir cierre parcial o total de la vía, se hará la solicitud a la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contrato por complejidad, no requiere permisos de ocupación de cauce, sin embargo, de requerirse se tramitarán oportunamente.
Se vigila el cumplimiento de obligaciones ambientales con respecto a manejo y disposición de residuos sólidos y excedentes de obra (excavaciones

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha capacitado el personal en trabajo en altura.
Se verifica continuamente afiliación de personal a Seguridad Social y ARL y se verifica pago al día de parafiscales.
Se implementarán, si así se exige nuevamente, medidas de bioseguridad para prevención de contagios COVID 19. A pesar de la terminación de la situación de emergencia, se mantendrá vigilancia sobre el tema COVID 19 para evitar focos de contagio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se revisa la documentación del contrato y se publican documentos que lo requieren.

Se realizan comités de seguimiento periódico en el que se tratan temas de todo orden para su atención oportuna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE			
Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	La interventoría revisó la programación propuesta por el contratista y la devolvió para ajustes. Se está requiriendo entrega inmediata para cumplir con la obligación por parte del contratista.
Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	CUMPLE	Documento del contrato	Se están elaborando presupuestos de intervención actualizadas por subregión acorde con visitas puntuales a todas las subregiones y vías del contrato.
Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	CUMPLE	Documento del contrato	A la fecha no se han presentado.
Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	Documento del contrato	

Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	Plan de inversión se aprobó.
Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	CUMPLE	Documento del contrato	
Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la	CUMPLE	Documento del contrato	

lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.			
Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	
Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO			
Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de	CUMPLE	Documento del contrato	

inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.			
Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	CUMPLE	Documento del contrato	
Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar y presentar a la Entidad	CUMPLE	Informes periódicos	

Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante:		entregados y publicados.	
Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, e incluya la fecha y lugar en que se realizaron las tomas, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia.	CUMPLE	Informe semanal entregados y publicados.	
Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que,	CUMPLE	Documento del contrato	

para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.			
Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por	CUMPLE	Documento del contrato	

parte de la EntidadEstatal.			
Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	CUMPLE	Documento del contrato	
Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones			
Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL Y JURÍDICO			
Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	CUMPLE	Documento del contrato	
Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el casode	CUMPLE	Documento del contrato	

la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.			
Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contratode obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias	CUMPLE	Documento del contrato	

a las que haya lugar.			

Nota: En el informe final, se deberán relacionar todas las obligaciones/compromisos pactados en el contrato/convenio, indicando con claridad el estado de cumplimiento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	Actas mensuales de pago	
Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entreotras).	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por	CUMPLE	Actas de comité de obra y de seguimiento a la contratación.	

el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.			
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Documentos del contrato.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
2. Adiciones	$572.406.346	$0	$0	$572.406.346
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$1.303.355.969	$0	$0	$1.303.355.969
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$575.882.845	$0	$0	$575.882.845
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$575.882.845	$0	$0	$575.882.845
7. Recursos ejecutados	$847.548.069	$0	$0	$847.548.069
8. Recursos no ejecutados	$455.807.900	$0	$0	$455.807.900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Ninguna.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/12/2022	Visita de seguimiento obras en el Suroeste	Se revisó con la interventoría la obra ejecutada.
27/12/2022	Visita de reconocimiento obras en la subregión Nordeste	Se recorrieron las vías de Amalfi y Anorí que serán intervenidas con el contrato.
25/01/2023	Comité de seguimiento plan de contingencia	Se verificó avance y se establecieron nuevos compromisos.
9/02/2023	Reunión comité de obra en la Gobernación	Se expusieron problemas en ejecución y costos del contrato y se programó visita de campo.
14/02/2023	Visita a subregión de Occidente y Magdalena Medio.	Se realizó visita de campo

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el INTERVENTOR, más el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría.

Las actas de pago deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades. Una vez aprobada el acta por el supervisor del contrato y previo requerimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia encargada de la elaboración del recibo a satisfacción, El CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional vigente. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, como requisito necesario para el pago, debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con normatividad legal vigente sobre la materia.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del supervisor designado al contrato,

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	**1/08/2022**	$730.949.623		$0		$730.949.623	
Adiciones	N/A	N/A				$730.949.623	
Pago No.1	**12/09/2022**		$67.647.161	N/A	$67.647.161	$663.302.462	
Pago No.2	**10/10/2022**		$117.497.624	N/A	$117.497.624	$545.804.838	
Pago No.3	**11/11/2022**		$122.892.802	N/A	$122.892.802	$422.912.036	
Pago No.4	**2/12/2022**		$133.076.310	N/A	$133.076.310	$289.835.726	
Pago No.5	**10/01/2023**		$134.768.948	N/A	$134.768.948	$155.066.778	

Adición 01	**31/01/2023**	$572.406.346				$727.473.124	
Pago No.6	**10/02/2023**		$136.183.269	N/A	**$**136.183.269	$591.289.855	
Pago No.7	**17/03/2023**		$135.481.955	N/A	**$135.481.955**	$455.807.900	
TOTALES		$1.303.355.969	$847.548.069	$0	$847.548.069		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el **pago No. 07** al contratista, por valor de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ML ($135.481.955), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento anexo a este informe e integrante de los documentos de pago.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

Nota: Los riesgos relacionados en el cuadro anterior y que hacen parte de la matriz de riesgos, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA.

9. ANEXOS

- Acta No 07 y documentos de soporte tales como:
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Documentos soporte de gastos reembolsables y de contratación de personal para la obra.

Para constancia, se firma la presente acta el **10 ABR 2023**

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
Profesional Universitario SIF-
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 4600013724 de 2022

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

HACE CONSTAR QUE:

Que el Contratista PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. NIT 860.510.291-5 ha venido cumpliendo con el pago actualizado de los aportes a Salud, Pensión, ARP y Parafiscales (Artículo 50 de Ley 789 de 2002).

Se anexan los documentos soporte entregados por el contratista.

En consecuencia, se aprueba el pago de **Acta No 07** del contrato 4600013724 de 2022.

Medellín, 16 de marzo de 2023

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
Supervisor

pivingeniería
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS DE SALARIOS

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía cumple puntualmente con sus obligaciones salariales para con sus empleados, y se encuentra al día en el pago por el concepto de sus años a la fecha de expedición de este documento y seis (6) meses antes, de los trabajadores vinculados con contratos de trabajo los cuales cumplen lo descrito en el Art 22 del Código Sustantivo de trabajo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

En constancia se firma,

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DEL 2003

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES** S.A.S. identificado con Nit. **860.510.291-5** certifico que la Compañía se encuentra al día en pago de sus obligaciones con los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Art. 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 2003) correspondiente a los últimos seis meses.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

En constancia firman,

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159812-T

LUIS ENRIQUE
HERNANDEZ RIVERA
C.C. 80192633
RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 170546



FIRMA DEL TITULAR 85986

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


IDENTIFICACION PERSONAL
80192533
HERNANDEZ RIVERA
LUIS ENRIQUE


FECHA DE NACIMIENTO
25-FEB-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AB11AADB266CD49C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA	CR 12 96 81 OF 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-01	E		65726252	$21.230.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	92.900	0		0		0	0	0	0	92.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	394.700	0		0		0	0	0	0	394.700	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	494.600	0		0		0	0	0	0	494.600	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	955.300	0		0		0	0	0	0	955.300	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	130.700	0		0		0	0	0	0	130.700	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	803.200	0		0		0	0	0	0	803.200	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	544.300	0	0	0	0	0	0		544.300	2
230301	Porvenir	800224808-8	4.691.900	0	0	51.200	51.200	0	0		4.794.300	10
25-14	Colpensiones	900336004-7	6.245.700	0	0	123.900	123.900	0	0		6.493.500	10

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	3.726.000				3.726.000	0	0	3.726.000			37.260	3.726.000	22

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	1.804.900	0	0	1.804.900	13
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	995.600	0	0	995.600	9

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA	CR 12 96 81 OF 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-01	E		65726252	$21.230.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.871.400	2.871.400
Pensión	3	11.832.100	11.832.100
Riesgos Laborales	1	3.726.000	3.726.000
CCF	2	2.800.500	2.800.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	21.230.000	21.230.000

PAGADO 1930318921

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860510291-5	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA		CR 12 96 81 OF 402	7443839	contabilidad@pivingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-01	E		65726252	$21.230.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1006359799	Gutierrez Ramirez Paola Andrea	1	0			S							X										230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-4	1.160.000	5	80.800	CCF03	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
2	CC	1013640437	Velasquez Benitez Diana Patricia	1	0			S							X	X									230301	889.334	142.300	0	0	0	0	EPS002	889.334	35.600	14-4	889.334	1	4.700	CCF22	444.667	17.800	0	0	0	0	0
3	CC	1013640437	Velasquez Benitez Diana Patricia	1	0			S												X					230301	193.334	31.000	0	0	0	0	EPS002	193.334	7.800	14-4	193.334	1	0	CCF22	96.667	3.900	0	0	0	0	0
4	CC	1013640437	Velasquez Benitez Diana Patricia	1	0			S										X							230301	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS002	77.334	3.100	14-4	77.334	1	0	CCF22	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	1013647026	Cajica Pulido Johanna Paola	1	0			S							X										230301	1.775.000	284.000	0	0	0	0	EPS017	1.775.000	71.000	14-4	1.775.000	1	9.300	CCF22	1.775.000	71.000	0	0	0	0	0
6	CC	1013647026	Cajica Pulido Johanna Paola	1	0			S												X					230301	328.600	52.600	0	0	0	0	EPS017	328.600	13.200	14-4	328.600	1	0	CCF22	355.000	14.200	0	0	0	0	0
7	CC	1017187278	Gonzalez Gonzalez Wilmar Ferney	1	0			S																	25-14	2.728.500	436.600	0	0	0	0	EPS010	2.728.500	109.200	14-4	2.728.500	5	190.000	CCF03	2.728.500	109.200	0	0	0	0	0
8	CC	1024550820	Torres Cajamarca Andres Felipe	1	0			S							X	X									230301	966.667	154.700	0	0	0	0	EPS005	966.667	38.700	14-4	966.667	1	5.100	CCF22	483.333	19.400	0	0	0	0	0
9	CC	1024550820	Torres Cajamarca Andres Felipe	1	0			S												X					230301	193.334	31.000	0	0	0	0	EPS005	193.334	7.800	14-4	193.334	1	0	CCF22	96.667	3.900	0	0	0	0	0
10	CC	1038337424	Moreno Bran Paola Alejandra	1	0			S																	230301	2.728.500	436.600	0	0	0	0	EPS037	2.728.500	109.200	14-4	2.728.500	5	190.000	CCF03	2.728.500	109.200	0	0	0	0	0
11	CC	1038411315	Galvez Correa David Santiago	1	0			S																	230301	2.728.500	436.600	0	0	0	0	EPS010	2.728.500	109.200	14-4	2.728.500	5	190.000	CCF03	2.728.500	109.200	0	0	0	0	0
12	CC	1039703907	Sanchez Jaramillo Marlon Giovanny	1	0			S																	230301	2.728.500	436.600	0	0	0	0	EPS037	2.728.500	109.200	14-4	2.728.500	5	190.000	CCF03	2.728.500	109.200	0	0	0	0	0
13	CC	1069736837	Rubiano PIÑEROS Gabriel Fernando	1	0			S							X										230301	4.102.500	656.400	0	0	20.600	20.600	EPS008	4.102.500	164.100	14-4	4.102.500	1	21.500	CCF22	4.102.500	164.100	0	0	0	0	0
14	CC	1069736837	Rubiano PIÑEROS Gabriel Fernando	1	0			S												X					230301	759.667	121.600	0	0	3.800	3.800	EPS008	759.667	30.400	14-4	759.667	1	0	CCF22	820.500	32.900	0	0	0	0	0
15	CC	1070980709	Hernandez Medina Yenni Yohanna	1	0			S							X										25-14	2.700.000	432.000	0	0	0	0	EPS005	2.700.000	108.000	14-4	2.700.000	1	14.100	CCF22	2.700.000	108.000	0	0	0	0	0
16	CC	1091657325	Bacca Sanchez German	1	0			S																	25-14	5.359.600	857.600	0	0	26.800	26.800	EPS037	5.359.600	214.400	14-4	5.359.600	5	373.100	CCF03	5.359.600	214.400	0	0	0	0	0
17	CC	1096644423	Nieto Latorre Alejandro	1	0			S																	230201	2.241.300	358.700	0	0	0	0	EPS010	2.241.300	89.700	14-4	2.241.300	5	156.000	CCF03	2.241.300	89.700	0	0	0	0	0
18	CC	1216714007	Cardona Monsalve Karen NAYIVE	1	0			S																	230301	2.728.500	436.600	0	0	0	0	EPS010	2.728.500	109.200	14-4	2.728.500	5	190.000	CCF03	2.728.500	109.200	0	0	0	0	0
19	CC	14227746	Osorio Baquero Martiniano	1	0			S																	25-14	2.728.500	436.600	0	0	0	0	EPS010	2.728.500	109.200	14-4	2.728.500	5	190.000	CCF03	2.728.500	109.200	0	0	0	0	0
20	CC	15402357	Restrepo Arango Luis	1	0			S																	25-14	2.728.500	436.600	0	0	0	0	EPS037	2.728.500	109.200	14-4	2.728.500	5	190.000	CCF03	2.728.500	109.200	0	0	0	0	0
21	CC	19455359	Veloza Garzon Mauricio	1	0			S							X										25-14	7.158.667	1.145.400	0	0	35.800	35.800	EPS008	7.158.667	286.400	14-4	7.158.667	5	498.300	CCF22	7.158.667	286.400	0	0	0	0	0
22	CC	19455359	Veloza Garzon Mauricio	1	0			S										X							25-14	340.910	54.600	0	0	1.800	1.800	EPS008	340.910	13.700	14-4	340.910	5	0	CCF22	0	0	0	0	0	0	0
23	CC	40033565	Urbano Bayona Martha Concepcion	1	0			S							X										25-14	966.667	154.700	0	0	0	0	EPS017	966.667	38.700	14-4	966.667	1	5.100	CCF22	966.667	38.700	0	0	0	0	0
24	CC	40033565	Urbano Bayona Martha Concepcion	1	0			S												X					25-14	193.334	31.000	0	0	0	0	EPS017	193.334	7.800	14-4	193.334	1	0	CCF22	193.333	7.800	0	0	0	0	0
25	CC	42691841	Torres Ospina Sandra Mabel	1	0			S																	230301	5.359.600	857.600	0	0	26.800	26.800	EPS010	5.359.600	214.400	14-4	5.359.600	5	373.100	CCF03	5.359.600	214.400	0	0	0	0	0
26	CC	52145888	Moreno Cuellar Marcela	1	0			S							X										25-14	1.674.933	268.000	0	0	0	0	EPS005	1.674.933	67.000	14-4	1.674.933	1	8.800	CCF22	1.674.933	67.000	0	0	0	0	0
27	CC	52145888	Moreno Cuellar Marcela	1	0			S												X					25-14	211.470	33.900	0	0	0	0	EPS005	211.470	8.500	14-4	211.470	1	0	CCF22	228.400	9.200	0	0	0	0	0
28	CC	52145888	Moreno Cuellar Marcela	1	0			S												L					25-14	352.450	56.400	0	0	0	0	EPS005	352.450	14.100	14-4	352.450	1	0	CCF22	0	0	0	0	0	0	0
29	CC	53046740	Garcia Sierra Pamela Constanza	1	0			S																	25-14	5.359.600	857.600	0	0	26.800	26.800	EPS010	5.359.600	214.400	14-4	5.359.600	5	373.100	CCF03	5.359.600	214.400	0	0	0	0	0
30	CC	80913239	Martinez Murcia Nestor Fabian	1	0			S							X										230301	3.528.000	564.500	0	0	0	0	EPS005	3.528.000	141.200	14-4	3.528.000	1	18.500	CCF22	3.528.000	141.200	0	0	0	0	0
31	CC	80913239	Martinez Murcia Nestor Fabian	1	0			S												X					230301	233.334	37.400	0	0	0	0	EPS005	233.334	9.400	14-4	233.334	1	0	CCF22	252.000	10.100	0	0	0	0	0
32	CC	87301336	Delgado Ramos Romulo Ezequiel	1	0			S																	25-14	6.529.000	1.044.700	0	0	32.700	32.700	EPS037	6.529.000	261.200	14-4	6.529.000	5	454.500	CCF03	6.529.000	261.200	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DEPARTAMETO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE PAGO No 07 - MES DE FEBRERO DE 2023
CONTRATO 4600013724 de 2022

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

UNIDOS
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aguijarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL	PRIMA	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	VALOR
(1)			(3)	(4)	(5)	(1)*[(2)+(3)]*(4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría- Especialista grado 2	$ 6.529.000,00		100%	1,0	$ 6.529.000,00
1	Profesional Residente de Interventoría - Profesional pregrado 3	$ 5.359.600,00		100%	1,0	$ 5.359.600,00
1	Profesional Ambiental- Profesional pregrado 3	$ 5.359.600,00		100%	1,0	$ 5.359.600,00
1	Profesional Social - Profesional pregrado 3	$ 5.359.600,00		100%	1,0	$ 5.359.600,00
PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO						
1	Técnico 2. De apoyo para trabajo en oficina.	$ 2.241.300,00		100%	1,0	$ 2.241.300,00
5	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	$ 2.728.500,00		100%	1,0	$ 13.642.500,00
1	Tecnólogo SST- Tecnólogo 2	$ 2.728.500,00		100%	1,0	$ 2.728.500,00
1	Tecnólogo SST- Tecnólogo 2	$ 2.728.500,00		67%	1,0	$ 1.819.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretario (a)	$ 1.300.000,00		100%	1,0	$ 1.300.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)	**$ 44.339.100,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR (8)	**1,87**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)	**$ 82.914.117,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)			(10)	(11)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)	Unidad	$ 1.354.500,00	100%	1,0	$ 1.354.500,00
10	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Kit	$ 230.900,00	100%	1,0	$ 2.309.000,00
OTROS COSTOS MENSUALES						
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del	Mes	$ 5.823.000,00	100%	1,00	$ 5.823.000,00

11	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Unidad	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 4.906.000,00
13	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Unidad	$ 127.000,00	100%	1,00	$ 1.651.000,00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	Informe	$ 211.000,00	100%	1,00	$ 211.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO	-		VALOR
(19)			**(20)**			(19)*(20) = **(21)**
OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO						
1	Reconocimiento por disposición de impresora laser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)	Unidad	$ 739.000,00	-		$ 739.000,00
OTROS COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS						
0	Asesorías Especializadas (Hidráulicas, geotécnicas, suelos, pavimentos, estructurales, geológicas, o cualquier asesoría adicional) se paga contra factura	*Estimado*	$ 10.902.312,00			$ -
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	$ 81.874.000,00			$ 10.414.630,00
0	Plan de Aplicación del protocolo Sanitario para la Obra (Interventoría) - PAPSO	*Estimado*	$ 1.424.962,00			$ -
0	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	$ 3.614.740,00			$ 3.528.135,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)						**$ 30.936.265,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 113.850.382,00**
IVA = 19% * (C) = (D)						**$ 21.631.573,00**
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)						**$ 135.481.955,00**

FIRMAS:

NELSON FERNANDO HENRIQUEZ RODRIGUEZ
Representante Legal PIV INGENIERIA S.A.S
INTERVENTORIA

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIF
SUPERVISOR

DEPARTAMETO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE PAGO No 07 - MES DE FEBRERO DE 2023
CONTRATO 4600013724 de 2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

OTROS COSTOS DIRECTOS

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)	Unidad	$ 1.354.500,00	100%	1,0	$	1.354.500,00
					Subtotal	**$**	**1.354.500,00**
10	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Romulo delgado	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		German Bacca	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		Sandra Torres	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		Pamela Garcia	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		Paola Moreno	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		Ferney Gonzalez	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		Alejandro Nieto	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		Paola Gutierrez	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		Nayive Cardona	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
		David Galvez	$ 230.900,00	100%	1,0	$	230.900,00
					Subtotal	**$**	**2.309.000,00**
OTROS COSTOS MENSUALES							
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	LUZ ADRIANA RAMIREZ Nit: 66912313-4 PLACA KGI 366	$ 5.823.000,00	100%	1,00	$	5.823.000,00
		Pamela Constancia Garcia Moto Victori PLACA IHJ44G	$ 446.000,00	100%	1,00	$	446.000,00
		Marlon Giovanny Sanchez Jaramillo Moto BAJAJ Placa ONX23F	$ 446.000,00	100%	1,00	$	446.000,00
		David Santiago Galvez Correa Moto BAJAJ Placa AAQ45F	$ 446.000,00	100%	1,00	$	446.000,00
		Luis Restrepo Arango Moto BAJAJ Placa KLQ72G	$ 446.000,00	100%	1,00	$	446.000,00

11	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Matiniano Osorio Vaquero Moto TVS PLACA ZXB12F	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 446.000,00
		German Bacca Moto SUZUKI PLACA BUD78F	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 446.000,00
		Paola Alejandra Moreno Bran Moto YAMAHA - Propietario Juan Manuel Toro Zapata Placa OAZ77F	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 446.000,00
		Karen Nayive Cardona Monsalve MOTO AKT PLACA QBX46D	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 446.000,00
		Sandra Mabel Torres Ospina Vehiculo automotor PLACA HWO804 (Se paga automotor con tarifa automotor con tarifa de moto por solicitud de la usuaria).	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 446.000,00
		Alejandro Nieto Latorre Moto BAJAJ PLACA OVZ76F	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 446.000,00
		Ferney Gonzalez Moto BAJAJ PLACA DAI59D	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 446.000,00
						$ 4.906.000,00
13	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Unidad	$ 127.000,00	100%	1,00	$ 1.651.000,00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	JUAN CARLOS ZAPATA HERRERA Nit: 98651516-8 FACT. No FECM3667 del 08-02-2023	$ 77.450,00	100%	1,00	$ 211.000,00
		TODO EN ARTES Nit: 9002521566 FACT. No 101822 del 21-02-2023	$ 109.349,00	100%	1,00	
		CIBERVOZ Nit. 860810291 FACT. No 03996281 del 24-02-2023	$ 47.600,00	100%	1,00	
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO	-		VALOR
(19)			**(20)**			(19)*(20) = **(21)**

OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO					
1	Reconocimiento por disposición de impresora laser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)	Unidad	$ 739.000,00	-	$ 739.000,00
OTROS COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS					
0	Asesorías Especializadas (Hidráulicas, geotécnicas, suelos, pavimentos, estructurales, geológicas, o cualquier asesoría adicional) se paga contra factura	*Estimado*	$ 10.902.312,00		$ -
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	$ 81.874.000,00		$ 10.414.630,00
0	Plan de Aplicación del protocolo Sanitario para la Obra (Interventoría) - PAPSO	*Estimado*	$ 1.424.962,00		$ -
0	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	$ 3.614.740,00		$ 3.528.135,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)					**$ 30.936.265,00**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.123-2022

ARRENDADOR	SITT Y CIA SAS NIT: 830.110.734-0
Representante Legal:	JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA C.C. No 19.211.173 de Bogotá
ARRENDATARIO	PIV INGENIERIA SAS NIT. 860.5[illegible]0.251-5
Representante Legal:	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON C.C. No. 32.790 637 de Barranquilla
OBJETO:	Alquiler oficina ubicada en la Calle 10 B No. 35-8 Apto 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad).
FECHA DE INICIO:	12 de agosto de 2022.
DURACIÓN:	Cinco (5) meses.

Entre los suscritos a saber **SITT Y CIA SAS.**, representada legalmente por el señor **JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA**, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.211.173 de Bogotá en uso de sus facultades y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y, **LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.790.637 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **PIV INGENIERIA SAS.**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO** y ambos en conjunto se denominará **LAS PARTES;** se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento del espacio de bien inmueble destinado a oficina, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. El arrendador entrega a título de arrendamiento el siguiente espacio Apartamento 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad)

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. Las partes responderan por todas las obligaciones aqui contenidas, así como por todas las que impone la ley, tanto en el término inicial como durante todas sus prórrogas lácitas y renovaciones expresas por escrito. En el evento de estar conformadas dichas partes por dos o más personas éstas responderán solidaria y mancomunadamente por el término de este contrato y los de sus respectivas prorrogas o renovaciones.

TERCERA.- ESTADO DEL INMUEBLE El espacio dado en arrendamiento se encuentra en perfecto estado, con todos los servicios públicos de Energía, Agua, Alcantarillado, gas inherente al goce del inmueble.

CUARTA.- TÉRMINO DEL CONTRATO El término de duración del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir del doce (12) de agosto del 2022.
PARAGRAFO PRIMERO: Vencido el término inicial, si al menos con un (01) mes de antelación, ninguna de las partes ha comunicado a la otra su intención de darlo por terminado, por medio escrito, se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por periodos de un año y con el reajuste de canon de arrendamiento de IPC del año calendario inmediatamente anterior

QUINTA.- PRECIO. El canon o precio de arrendamiento se pactará por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.** antes de IVA **($1.354. 500.oo)** mensual, que tendrá vigencia durante los cinco (5) meses del presente contrato y que **EL ARRENDATARIO** cancelara en el domicilio de **EL ARRENDADOR**, o a su orden durante todo el término de la vigencia de este contrato, sus prorrogas o renovaciones expresas, los DIEZ (10) primeros días hábiles de cada periodo mensual y en forma anticipada. A partir del doce (12) de agosto del 2022 se incrementará anualmente en el IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes
PARAGRAFO PRIMERO: La mera tolerancia de la parte arrendataria en acoplar el pago del precio con posterioridad a los diez (10) primeros días hábiles de cada mensualidad, no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago
PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento comprobado en el pago del canon de arrendamiento durante el tiempo estipulado en esta cláusula, podrá a consideración de **EL ARRENDADOR** generar intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
PARAGRÁFO TERCERO. Se entiende por incumplimiento en el pago de los estipendios antes dichos, su no cancelación por parte de **EL ARRENDATARIO** dentro de los términos fijados y cinco días hábiles más

SEXTA.- REAJUSTE DEL CANON. En el caso que la parte arrendataria continúe ocupando el inmueble, ya sea por prórroga o renovación tácita o expresa, se incrementará el valor del arriendo cada año en un porcentaje igual al IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes

SEPTIMA.- DESTINACION DEL ESPACIO. La parte arrendataria destinará el inmueble exclusivamente para oficina actividades complementarias y/o adicionales relacionadas a los antes descritos. Estas actividades se desarrollarán en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 8:00am a 5:30 pm
Sábados de 8:00 am a 12:00 m

Nota: Solo se podrá hacer uso del primer nivel según cláusula primera del presente contrato

OCTAVA.-RESTITUCIÓN - Vencido el periodo inicial o la última prórroga del contrato, **EL ARRENDATARIO** restituirá el espacio del inmueble a EL **ARRENDADOR** en las mismas condiciones en que lo recibió de EL **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo y acorde a la cláusula DECIMA TERCERA del presente contrato.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Las partes se acogen en materia de requerimientos previos a lo dispuesto por las normas que rigen el arrendamiento comercial de inmuebles y en caso de renuncia por parte de alguno de ellos a tales requerimientos, así se hará

constar por escrito.

DECIMA.- CESIÓN. Dada la causalidad de la existencia de este contrato, en caso de que EL **ARRENDADOR** llegare a ceder este contrato, deberá previamente consultar por escrito **AL ARRENDATARIO**, quien por la misma vía deberá manifestar su conformidad con dicha cesión. Si la Cesión llegare a darse sin el cumplimiento de lo pactado en esta disposición, será causal inmediata de terminación unilateral del contrato por parte de **EL ARRENDATARIO**, y EL **ARRENDADOR** tendrá que indemnizar a EL **ARRENDATARIO** por el valor de avalúo de cualquier mejora que este último haya realizado al inmueble. Los gastos en los que se incurra para la realización de dicho avalúo correrán por parte de **EL ARRENDADOR.**

DECIMA PRIMERA - INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta a la parte cumplida para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que se elija: - Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente. – Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a la parte incumplida, el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES. Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria: 1) Guardar o permitir guardar en el inmueble material u objetos perjudiciales a la salubridad, conservación o seguridad del mismo, sustancias explosivas o tóxicas, elementos usados o fútiles. 2) Hacer excavaciones en los pisos, paredes, muros o cielorrasos. 3) Conectar aparatos que causen daños en las instalaciones eléctricas o hidráulicas. 4) La venta o consumo de licores dentro de las instalaciones. 5) Permitir las ventas ambulantes de cualquier clase frente del local comercial. 6) El subarriendo. 7) Las demás que establezca la ley y el presente contrato.

DECIMA TERCERA. - REPARACIONES Y MEJORAS. El Apartamento será entregado a **EL ARRENDATARIO** con las mejoras previamente consensuadas entre **LAS PARTES**. El costo de dichas mejoras será asumido según lo acordado entre **LAS PARTES**. De realizarse mejoras previamente autorizadas y en caso de darse por terminada la relación contractual, EL **ARRENDATARIO** deberá devolver el inmueble en el mismo estado y condiciones en el que lo recibió, excluyendo las mejoras iniciales realizadas por **EL ARRENDATARIO** al menos que **LAS PARTES** acordasen que EL **ARRENDADOR** reconocerá a **EL ARRENDATARIO** el valor de dichas mejoras y cualquier mejora realizada posteriormente. La parte arrendataria está obligada a realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y que corresponda a obligaciones suyas, conforme a las disposiciones que en el Código de Comercio y normas concordantes que rigen el contrato de arrendamiento comercial. No podrá la parte arrendataria efectuar en el inmueble, reparaciones que no tengan el carácter de locativas a menos de autorización escrita por parte de **EL ARRENDADOR.** Cuando se trate de reparaciones de daños ocasionados por vicio oculto o daños estructurales y por ende no imputables al arrendatario, las mismas correrán por parte de EL **ARRENDADOR.**

DECIMA CUARTA. – CLAUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia que surja entre las partes que suscriben este documento con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del mismo, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de arreglo directo. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término este que podría ser prorrogado de común acuerdo, para

llegar a un acuerdo entre ellas.

Si fracasara la etapa de arreglo directo, las partes acuerdan que acudirán a la justicia ordinaria

DECIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales el comicilio es la ciudad de Bogotá y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE
Dirección: Carrera 13 No. 86 – 82 Of. 303
Teléfono 601 7470696
Ciudad: Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA
Dirección: Carrera 12 No. 96-81 Of. 402
Teléfono: 601-7443839
Ciudad: Bogotá

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Bogotá el doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022).

JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA
C.C. No 19.211.173 de Bogotá
Representante Legal
SITT Y CIA SAS
ARRENDADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
C.C. 32.700.637 de Barranquilla
Representante Legal
PIV INGENIERIA SAS
ARRENDATARIO

Sitt Ingeniería Tránsito & Tecnología

SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS.
SITT Y CIA SAS

830.110.734-0

CARRERA 13 N° 86 - 82 OFICINA 303
TELEFONO: 7470696
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **FE10154**

FECHA: 2/2/2023 **HORA:** 4:08 PM

ACTIVIDAD ECONOMICA 6020 TARIFA 9.66 X 1000 RESPONSABLE DE I.V.A
AUTORIZACIÓN DIAN No 18764032368362 DE 2022/08/02 VIG. HASTA 2023/08/02
AUTORIZA NUMERACION DEL 10001 AL 13000
RESPONSABLE DE IVA. - REGIMEN COMUN

CLIENTE PIV INGENIERIA S.A.S **NIT** 860510291

Direccion :CR 12 96 81 OFC 402
TELEFONO : 7443839 CIUDAD :BOGOTA Forma de Pago :Crédito Dias Plazo de pago: 30 dias

ESTA FACTURA DE VENTA APLICA A LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5, LEY 1231 DE 2008)
CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA Y / O SERVICIOS DESCRITO EN ESTE TITULO - VALOR

Reg.	Item	Descripción	Cantidad	Precio Venta	Precio Total
1	30201	POR CONCEPTO DE ARRIENDO SANTACOLOMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023	1	1,354,500.00	1,354,500.00

FC -428
SISTEMATIZADO
23319301
$ 1.564447.

CUFE: 00f43eae649ed79bf84f77ab63c59a112dee0290bb48a38ad8eac3cf876dc5c3e75c8bde21a075989cdd83e64c3fa293

	SUB TOTAL	1,354,500
	IVA	257,355
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	- 47,408
	RETENCIÓN IVA	- 0
	RETENCIÓN ICA	- 0
SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CVS M/CTE.	VALOR TOTAL	1,564,448

Generado por NOVASOFT S.A.S. NIT 830.038.326-1 Proveedor Electronico Factura SAS. Nit.: 900.399.741-7

Ciudad y fecha: 07 de marzo de 2023

CUENTA DE COBRO No 6

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE A:

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y
VIALES SAS NIT 860.510.291-5

La suma de $ 2.309.000

(Dos millones trecientos nueve mil pesos m/cte.)

Por concepto de:

Puestos de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de equipos de cómputo completos, escritorios, sillas y otros enseres de oficina por puestos de trabajo.

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



Nombre: Nelson Fernando Henríquez Rodríguez
No Identificación: 19.453.780 de Bogotá

pivingeniería

Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo

	Cargo	*Nombre*	*MARCA*	*MODELO*	*SERIAL*
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**ROMULO DELGADO**	HP	ProBook 440	5CD818044F
2	INGENIERO RESIDENTE	**GERMAN BACCA**	HP	HP	4327
3	RESIDENTE AMBIENTAL	**SANDRA TORRES**	ASUS	EXPERTBOOK	L6NXCV01P404237
4	RESIDENTE SOCIAL	**PAMELA GARGÍA**	HP	NOTEBOOK 240 G6	5CD8236J7W
5	TECNOLOGO SST	**PAOLA MORENO**	DELL	VOSTRO 14-3468	9J2L1P2
6		**FERNEY GONZALEZ**	HP	NOTEBOOK 240 G6	5CD747B27Y
7	TECNICO DE APOYO OFICINA	**ALEJANDRO NIETO**	HP	NOTEBOOK 240 G6	5CD746C97N
8	SECRETARIA	**PAOLA GUTIERREZ**	HP	HP	4330
9	TECNOLOGO CONSTRUCCIONES	**NAYIVE CARDONA**	HP	ProDesk 600	MXL5491G6Z
10		**DAVID GÁLVEZ**	HP	ProDesk 600	MXL5450X1C

Medellín, 21 de febrero 2023

CUENTA DE COBRO No 03

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5

DEBE A:

Luz Adriana Ramírez
CC. 66.912.313 de Dagua-Valle

La suma de $5.823.000

(CINCO MILLONES OCHOSIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/CTE.)

Por concepto de:

Alquiler de vehículo para el proyecto de la Gobernación de Antioquia, correspondiente al mes de febrero del 2023.

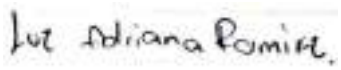
Favor consignar en la cuenta: Bancolombia Ahorros 060-917-192-56

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



Luz Adriana Ramírez
No Identificación: 66.912.313 de Dagua-Valle

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 17MAR2023 **Fecha:** 17-03-2023 **Hora:** 09:44:06 **Fecha de envío del pago:** 17-03-2023

NIT: 860510291 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 17-03-2023 **Fecha para Procesar el pago:** 17-03-2023

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $7,139,175.00	**Valor Registros Procesados:** $5,800,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
06091719256	Ahorros	66912313	LUZ ADRIANA RAMIRE	5,800,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-03-2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026662669

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IHJ44G	VICTORY	BOLD 125 PRO	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	GRIS PIEDRA NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ZS1P52QMI2P130651	N	9GFTCJPR5PHF07333

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GFTCJPR5PHF07333	N	9GFTCJPR5PHF07333	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GARCIA SIERRA PAMELA CONSTANZA — C.C. 53046740



RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902022000094852	I	09/06/2022	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
19/07/2022	19/07/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID

LT03005101529

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LÍNEA/REFERENCIA	CLASE
VICTORY	BOLD 125 PRO	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	**TIEMPOS (T)**	**MODELO (AÑO)**
124.60	4	2023
SERIAL No.	**MOTOR No.**	**FECHA DE PRUEBA**
9GFTCJPR5PHF07333	ZS1P52QMI2P130651	10/06/2022
NOMBRE AUTECO MOBILITY S.A.S	**NIT** 901.249.413-7	**DIRECCIÓN** CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	**DPTO.** ANTIOQUIA	**TELÉFONO** (57 4) 306 81 81

Escaneado con CamScanner

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	2 +- 1/2	2,5 +- 1/2	3 +- 1/2

POSICION CORTINA FIJA **RALENTI** 1700 +- 100

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO.

AUTECO MOBILITY S.A.S CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Escaneado con CamScanner

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

83752367 - 002277374	IRJ44G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2023

2	VICTORY
	SOLO 125 PRO
	SIN CARROCERIA

ZS1P52DMI2P130651	9GFTCJPR8PHF07333	9GFTCJPR8PHF07333	0.00

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	3015055720	CC	53046740	BOGOTA D.C.

1317	31	80000536	83752367	5001

12	$ 364.900	$ 189.700	$ 1.900

$ 556.500

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	





Seguros Ter-cero

Te recuerda en caso de que presentes un accidente de tránsito o ocasiones daños a otro vehículo

Consulta más información con el asesor quien te adquirió este SOAT o ingresa en
www.segurostercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

En caso de accidente de tránsito:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Habeas data

BENEFICIOS

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.07.18 18:56:19 -05:00

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No: 1039703907

NOMBRE

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO

05-05-1997

SANGRE-RH

O+



FECHA DE EXPEDICION

03-02-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	03-02-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007861914

Morpho C1602244971-2016-03-10

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027367609

PLACA
HZE40G

MARCA
BAJAJ

LÍNEA
PULSAR NS160 FI

MODELO
2023

CILINDRADA CC
160

COLOR
GRIS PIEDRA

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA
SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD K/P/J
2

NÚMERO DE MOTOR
JEXCNB04844

REG
N

VIN
9GJA92JE4PT018018

NÚMERO DE SERIE
9GJA92JE4PT018018

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GJA92JE4PT018018

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SANCHEZ JARAMILLO MARLON GIOVANNY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039703907

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

KILOMETRAJE
******

POTENCIA HP
15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
012022000016617

VE
I

FECHA IMPORT.
29/08/2022

PUERTAS
0



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA S.A.S. ZOMAC

FECHA MATRÍCULA
04/10/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
04/10/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTO PUERTO BERRIO

LT0200721942S

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

relevantando /los seguros

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022 9 28	2022 9 29	2023 9 28

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KVA	MODELO
3142739400	HZE40G	MOTOS	PARTICULAR	160	2023

No. DE PUERTAS	MARCA	CARROCERIA
2	BAJAJ	

LINEA VEHICULO: PULSAR NS160 FI

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JEXCNB04844	9GJA92JE4PT018018	9GJA92JE4PT018018	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANCHEZ JARAMILLO, MARLON GIOVANNY	3215843032	CC	1039703907	PUERTO BERRIO

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1306	5	47835	3142739400	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
112	$364.900,00	$189.700,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR: $556.700,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expida se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrado en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.*
- *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.*
- *Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.*
- *Adquiera su SOAT en lugares autorizados.*

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.*
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.*
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.*
- *Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.*

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas las partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habeas data

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038411315



NOMBRE

DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1992

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

21-02-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	21-02-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	24-12-2030	PARTICULAR



COSMOCOLOR-LC-22

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001238415

Powered by CamScanner

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

84338812 - 606141252	AAQ45F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	99	2019

3	BAJAJ	SIN CARROCERIA
	BOXER CT 100 AHO	

DUZWJF86486	9FLA18AZ1KDA75865	9FLA18AZ1KDA75865	0.00

DAVID GALVEZ CORREA	3215443388	CC	1039411316	SABANETA

1217	54	13158	84338812	11001

11	$ 271.700	$ 141.200	$ 2.100

$ 415.000

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	



Ter-cero



Te recordamos que de que presentes un accidente de tránsito y requieras ayuda inmediata acude a:

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.seguroterceros.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No cambie placas sin antes actualizar su SOAT, de lo contrario podría ser sancionado.
- No cambie vehículo sin antes actualizar su SOAT.
- Verifique el nombre de la aseguradora que desea adquirir su SOAT, cuente siempre con la información de la aseguradora del vehículo y en caso de accidente repórtelo de manera oportuna a la aseguradora del vehículo.
- Adquiera su SOAT en nuestros puntos de venta.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, llame de inmediato a la ambulancia de servicio de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la ayuda con seguridad para las personas.
- Tomar inmediatamente el nombre de la aseguradora que expidió el SOAT del vehículo involucrado en el accidente.
- Diligencie el formato de reclamación ante la compañía aseguradora o en la página web de la misma.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

- En el caso de existir duplicidad de amparos, el SOAT que primero haya sido adquirido será el que se mantenga vigente y el segundo será cancelado de manera automática por el sistema.

Valores data

Usuario: Puede ser el propietario del vehículo o de quien tenga la tenencia del mismo, en caso de no ser el propietario del vehículo deberá presentar el contrato de compra y venta del vehículo para la expedición del SOAT.

Digitally signed by COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.11.13 01:07:52 -05:00



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162634429

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS DE LA 80 SAS

NIT: 901569425

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-027

Fecha de expedición: 2022/11/14

Fecha de vencimiento: 2023/11/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	AAQ45F	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	BAJAJ	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	99	**NRO. MOTOR:**	DUZWJF56486
NRO. CHASIS:	9FLA18AZ1KDA75865	**VIN:**	9FLA18AZ1KDA75865
LÍNEA:	BOXER CT 100 AHO		
COLOR:	GRIS GRAFITO		

NOMBRE PROPIETARIO: DAVID S. GALVEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 15402357

NOMBRE

LUIS RESTREPO ARANGO

FECHA DE NACIMIENTO

26-10-1965

SANGRE RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

18-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	18-11-2030	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-11-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	18-11-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005501454

HOGIER GARTNER 220148/0322

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027743511

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KLQ72G	HONDA	XBLADE	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
162	ROJO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
KC35E-A-3041322	N	9FMKC3599PF003179

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FMKC3599PF003179	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RESTREPO ARANGO LUIS	C.C. 15402357

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882022000074048

I/E
I

FECHA IMPORT.
21/07/2022

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
18/11/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
18/11/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

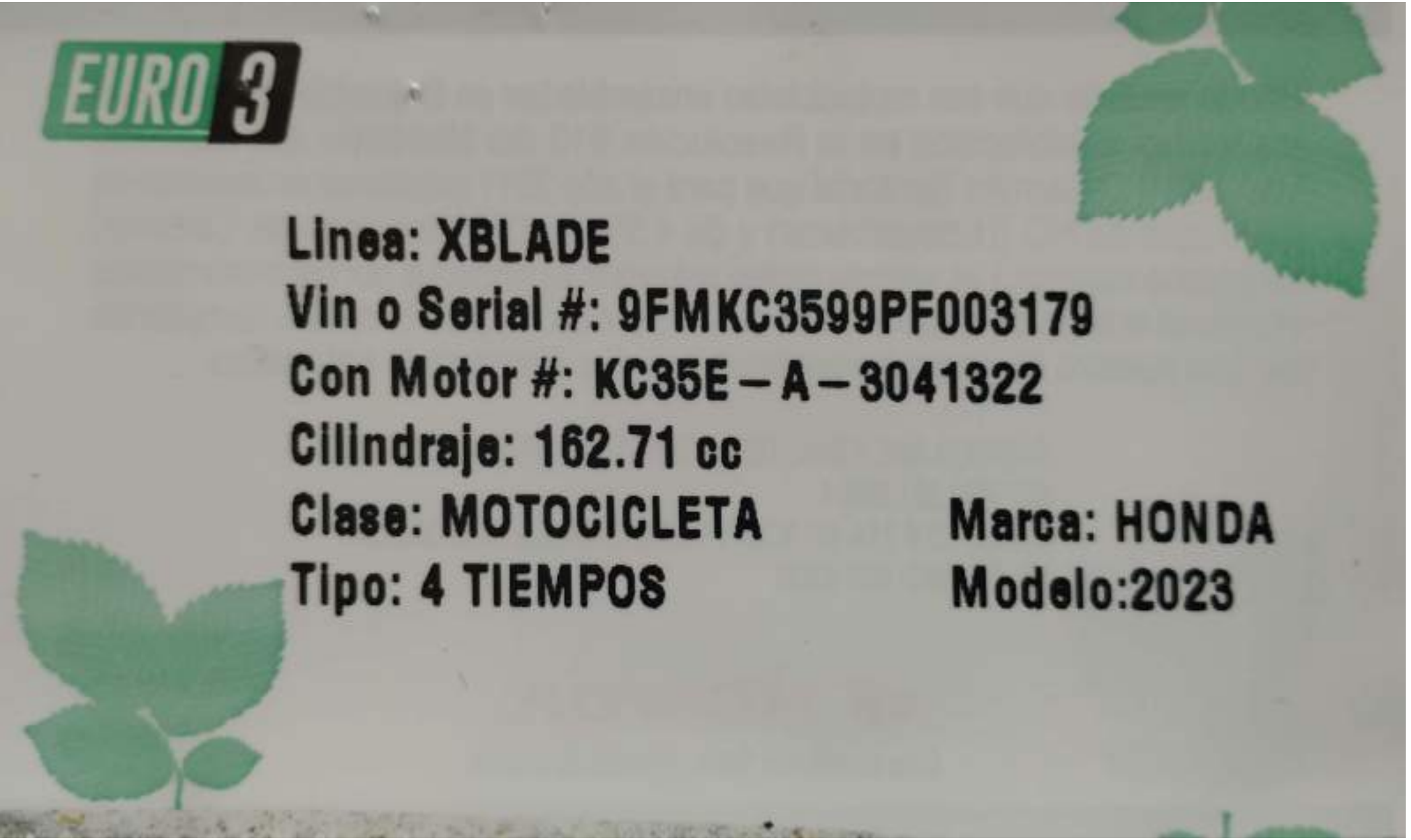
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA



LT07002015624

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2022-11-17	2022-11-18	2023-11-17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005082929000	KLQ72G	MOTOS	PARTICULAR	162	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XBLADE	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KC35EA3041322	9FMKC3599PF003179	9FMKC3599PF003179	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RESTREPO ARANGO, LUIS	3108235567	CC	15402357	STA FE DE ANT

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13566	0	BELALCAZAR

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
121	$ 364900	$ 189700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 556700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026950233

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZXB12F	TVS	SPORT 100 KLS	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
99	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
CF5AN10A3362	N	9FLT8100XNDL22719

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLT8100XNDL22719	N	9FLT8100XNDL22719	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN
OSORIO BAQUERO MARTINIANO — C.C. 14227746



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 7

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482021000754793
RE: I
FECHA IMPORT.: 30/11/2021
PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/12/2021	19/08/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

LT03005405868

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	11-03-2028	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-03-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-03-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERR[illegible] NACIONAL

LC02005659990

HOSIER GARTNER 220603/1022

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 14227746

NOMBRE

MARTINIANO OSORIO BAQUERO

FECHA DE NACIMIENTO

26-12-1958

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

11-03-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA LAS 24 HORAS DEL
2022 12 28	2022 12 30	2023 12 29

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
84492032 - 600003370	ZXB12F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	99	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	TVS	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO	
SPORT 100 KLS	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
CF5AN10A3362	9FLT8100XNDL22719	9FLT8100XNDL22719	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARTINIANO OSORIO BAQUERO	3014088303	CC	14227746	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	430	13158	84492032	6001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSTAL	TASA RUNT
11	$ 135.300	$ 70.300	$ 2.100

TOTAL A PAGAR
$ 207.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPARADOS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800*	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

*HASTA 330 SMLDV, PARA LAS SIGUIENTES TARIFAS: 100,110,120,140,310,711,712,720,722,731,732,810,910 Y 920. DECRETO 2497 - 2022.



¡SABÍAS QUÉ CON NUESTRO **SEGURO TER-CERO** PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT!



seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el reconocimiento de todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en Cigres o Almpadex.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, sin importar que tenga o no capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el conductor del vehículo causante del accidente o el propietario del mismo deben realizar la reclamación directamente ante la entidad prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, a partir de la expedición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT que actualmente cuenta con una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios ofrecidos y la ejecución del contrato de seguro y para las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, a la cual puede acceder en el portal web **www.segurosmundialsa.com.co/pqrs/**. En esa política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, y que estos incluyen aquellos relativos a su salud.

CONOCE MÁS BENEFICIOS

Con la compra de este producto de SOAT usted pasa a ser parte del **Club de Beneficios Mundial**, donde obtendrá **descuentos y promociones** de nuestros aliados, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. **registro.tubeneficiomundial.com**

Los datos que registre en este formulario serán tratados de forma automática, física y manual en el archivo de la COMPAÑIA, de conformidad con la política de tratamiento de datos personales.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.12.28 14:25:55 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023102783

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
BUD78F	SUZUKI	GSX-S750ZA	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
749	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
R749-162894	N	JS1C533AZL7100141

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	JS1C533AZL7100141	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BACCA SANCHEZ GERMAN	C.C. 1091657325

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
112

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
16201900016819

I/E
I

FECHA IMPORT.
29/10/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
15/11/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
09/06/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA





LT03004292808

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE CONDUCCION

54498-0011703



DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C0109165732 5

CATEGORIA

02

PRIMER APELLIDO

BACCA

SEGUNDO APELLIDO

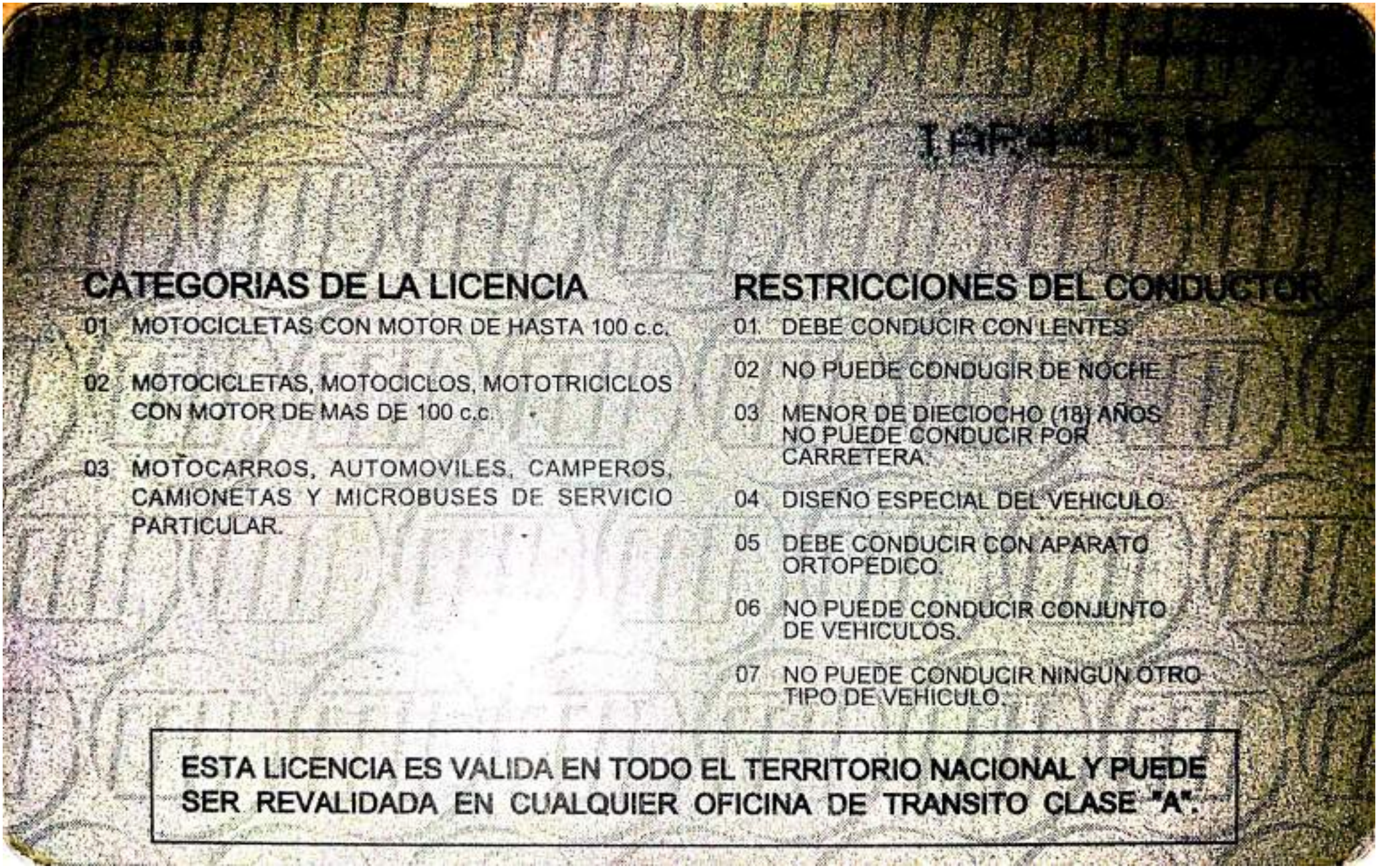
SANCHEZ

NOMBRE(S)

GERMAN

SANGRE	RH	RESTRICCIONES	FECHA ELAB	CODIGO ESCUELA
O	+	07	2007-DIC	001-54498

Powered by CamScanner



CATEGORIAS DE LA LICENCIA

01 MOTOCICLETAS CON MOTOR DE HASTA 100 c.c.

02 MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS CON MOTOR DE MAS DE 100 c.c.

03 MOTOCARROS, AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MICROBUSES DE SERVICIO PARTICULAR.

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01 DEBE CONDUCIR CON LENTES.

02 NO PUEDE CONDUCIR DE NOCHE.

03 MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS NO PUEDE CONDUCIR POR CARRETERA.

04 DISEÑO ESPECIAL DEL VEHICULO.

05 DEBE CONDUCIR CON APARATO ORTOPEDICO.

06 NO PUEDE CONDUCIR CONJUNTO DE VEHICULOS.

07 NO PUEDE CONDUCIR NINGUN OTRO TIPO DE VEHICULO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PUEDE SER REVALIDADA EN CUALQUIER OFICINA DE TRANSITO CLASE "A".

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN			DESDE			HASTA			VENCIMIENTO DEL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	11	18	2022	11	21	2023	11	20			

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE EN C.C.	MODELO
30786212	BUD78F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	749	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	SUZUKI	

LÍNEA (VEHÍCULO)		
GSXS750ZA		

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD KGS
R749162894	JS1C533AZL7100141	JS1C533AZL7100141	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GERMAN BACCA SANCHEZ	3162388735	CEDULA	1091657325	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDOR	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

DURACIÓN	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	IVA PRIMA
130	$ 411,700	$ 214,000	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 627,800

AMPAROS POR VICTIMA	TOPES
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162624126

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S

NIT: 900139778

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-037-001

Fecha de expedición: 2022/11/13

Fecha de vencimiento: 2023/11/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: BUD78F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: SUZUKI

MODELO: 2020

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 749

NRO. MOTOR: R749-162894

NRO. CHASIS: JS1C533AZL7100141

VIN: JS1C533AZL7100141

LÍNEA: GSX-S750ZA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: GERMAN BACCA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023631052

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OAZ77F	YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
155	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G3L8E0604431	N	9FKSG6714N2604431

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*******	N	9FKSG6714N2604431	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORO ZAPATA JUAN MANUEL	C.C. 1038338819

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902021000108335

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/07/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



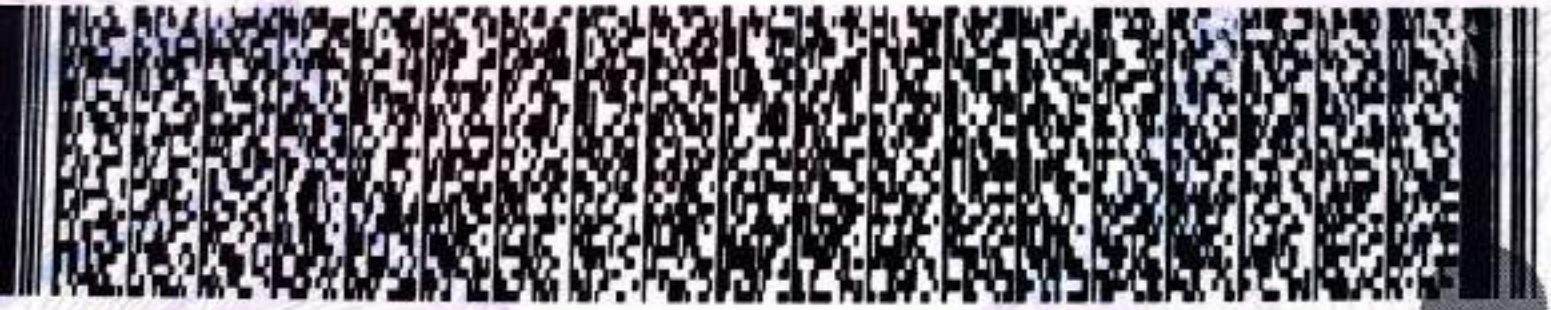
FECHA MATRÍCULA
10/08/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/08/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO MCPAL FRONTINO



LT02006663120

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038337424



NOMBRE

PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN

FECHA DE NACIMIENTO

19-09-1995

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

05-09-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

República de Colombia

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A1	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO CON MOTOR HASTA DE 125 CENTÍMETROS CÚBICOS	05-09-2029	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02003905595

HOGIER GARTNER 170899/1117

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	08	05	2022	08	10	2023	08	09

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3552158586201	OAZ77F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	155	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	YAMAHA	0 - SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULAR: GPD155-A (NMAX155)

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G3L8E0604431	9FKSG6714N2604431	9FKSG6714N2604431	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN MANUEL TORO ZAPATA	3105106645	CC	1038338819	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
78242	3552	78242	3552158586201	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$364,900.00	$189,700.00	$1,900.00

TOTAL A PAGAR: $556,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también cuida el medio ambiente. Un sustentable y un gesto **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responde por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, dirija un afectado por el prestador de servicios de salud más cercano al sitio del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y con resultado de todas las funciones que conlleva lo mencionado en las leyes vinculado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, reticencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1216714007

NOMBRE

KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE

FECHA DE NACIMIENTO

15-10-1993

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

09-02-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	09-02-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	04-06-2023	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006160316

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008878781

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QBX46D	AKT	AK125WII	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ZS154FMI-38F109912	N	9F2C11259F5009593

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9F2C11259F5009593	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CARDONA MONSALVE KAREN NAYIVE

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1216714007

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902015000008602

VE: I

FECHA IMPORT.: 16/01/2015

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/01/2015	30/01/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

LT02002984473

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2022	08	01	2022	08	02	2023	08	01

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4240256000	QBX46D	MOTOCICLETA	Particular	124	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	AKT	AK125WII	SIN CARROCERIA

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
ZS154FMI38F109912	9F2C11259F5009593	9F2C11259F5009593	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE	3135349805	CC	1216714007	ITAGUI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	4	58144	4240256000	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$364.900,00	$189.700,00	$1.900,00

TOTAL A PAGAR

$556.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021–1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D00I el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente/apps/portal_cliente/menu/index

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160630547

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS DE LA 80 SAS

NIT: 901569425

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-027

Fecha de expedición: 2022/08/02

Fecha de vencimiento: 2023/08/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	QBX46D	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	AKT	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	124	**NRO. MOTOR:**	ZS154FMI-38F109912
NRO. CHASIS:	9F2C11259F5009593	**VIN:**	9F2C11259F5009593
LÍNEA:	AK125WII		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: KAREN N. CARDONA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159757070

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE RIONEGRO

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-009

Fecha de expedición: 2022/06/21

Fecha de vencimiento: 2023/06/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HWO804	**CLASE:**	AUTOMOVIL
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1149	**NRO. MOTOR:**	G728Q174881
NRO. CHASIS:	9FBBB8305FM309850	**VIN:**	9FBBB8305FM309850
LÍNEA:	CLIO CAMPUS		
COLOR:	BLANCO ARTICA		

NOMBRE PROPIETARIO: SANDRA M. TORRES O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020400917

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HWO804	RENAULT	CLIO CAMPUS	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.149	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G72BQ174881	N	9FBBB8305FM309850

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBBB8305FM309850	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORRES OSPINA SANDRA MABEL	C.C. 42691841

Scanned by TapScanner



Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 42691841

APELLIDO(S)

TORRES OSPINA

NOMBRE(S)

SANDRA MABEL



SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O+	05-03-2013	05-03-2023	B1

NÚMERO DE LICENCIA

5212000-10725986-6

Scanned by TapScanner

SOAT

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN			INICIO DE VIGENCIA			FECHA DE VENCIMIENTO		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	05	26	2022	05	27	2023	05	26

No. DEFINITIVO	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
28803374	HWO804	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1149	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	

LÍNEA		
CLIOCAMPUS		

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TONELADAS
G728Q174881	9FBBBB305FM309850	9FBBBB305FM309850	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO	TELÉFONO PROPIETARIO	DOCUMENTO DEL PROPIETARIO	No. DOCUMENTO PROPIETARIO	DIRECCIÓN PROPIETARIO
SANDRA MABEL TORRES OSPINA		CEDULA	42691841	

CÓDIGO FASECOLDA	CÓD. SECTORIAL TARIFADOR	CLASE DE PRODUCTO	No. PÓLIZA ANT.	CÓDIGO ACTIVIDAD
AT1318	255	9993		

TARIFA	PRIMA AUS	CONTRIBUCIÓN FONDO	IVA PRIMA	AMPARO POR VICTIMA	VALOR
511	$ 241.400	$ 125.500	$ 1.900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

VALOR TOTAL $ 368.800

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADO



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costes de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga le debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de mis datos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregas, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, rectificar o revocar la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre datos comunicarse al 607 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 8000518888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023549337

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OVZ76F	BAJAJ	PULSA ₹ 180 FI NEON	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
179	NEGRO BRILLANTE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
DJXCML56411

REG N

VIN
9GJA12DJXNT004458

NÚMERO DE SERIE
9GJA12DJXNT004458

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GJA12DJXNT004458

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
NIETO LATORRE ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1096644423

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
17

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
012021000009279

I/E
1

FECHA IMPORT.
25/06/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
31/07/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
31/07/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

VALID 142451 09/20

LT060038687 66

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1096644423

NOMBRE

ALEJANDRO NIETO LATORRE

FECHA DE NACIMIENTO

10-09-1987

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-01-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO ITAGUI

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-01-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-07-2024	PARTICULAR



VALID 142452 09/20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002487894

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	RANGO LOS CUALES NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO
2022 07 27	2022 07 31		2023 07 30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE EN C.C.	MODELO
29188358	OVZ76F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	179	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	

LÍNEA (VEHÍCULO)
PULSAR180FINEON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD KGS
DJXCML56411	9GJA12DJXNT004458	9GJA12DJXNT004458	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALEJANDRO NIETO LATORRE		CEDULA	1096644423	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SICOVIAL EXPEDIDOR	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2597	19445		

VIGENCIA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	IVA PRIMA
120	$ 364,900	$ 189,700	$ 1,900

TOTAL A PAGAR $ 556,500

AMPAROS POR VÍCTIMA	VALOR
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

REPÚBLICA DE COLÓMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1017187278



NOMBRE

WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO

15-09-1990

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

20-02-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyT O GIRARDOTA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	27-04-2023	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	20-02-2028	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003151442

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

10005639783

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
DAI59D	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
134	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
JEZCCF46402

REG N

VIN
9FLJDC1Z2DAM72223

NÚMERO DE SERIE
9FLJDC1Z2DAM72223

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9FLJDC1Z2DAM72223

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GONZALEZ GONZALEZ WILMAR FERNEY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1017187278

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
****

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902012000223904

I/E
E

FECHA IMPORT.
11/12/2012

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

****

FECHA MATRICULA
03/07/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.
03/07/2013

FECHA VENCIMIENTO
******

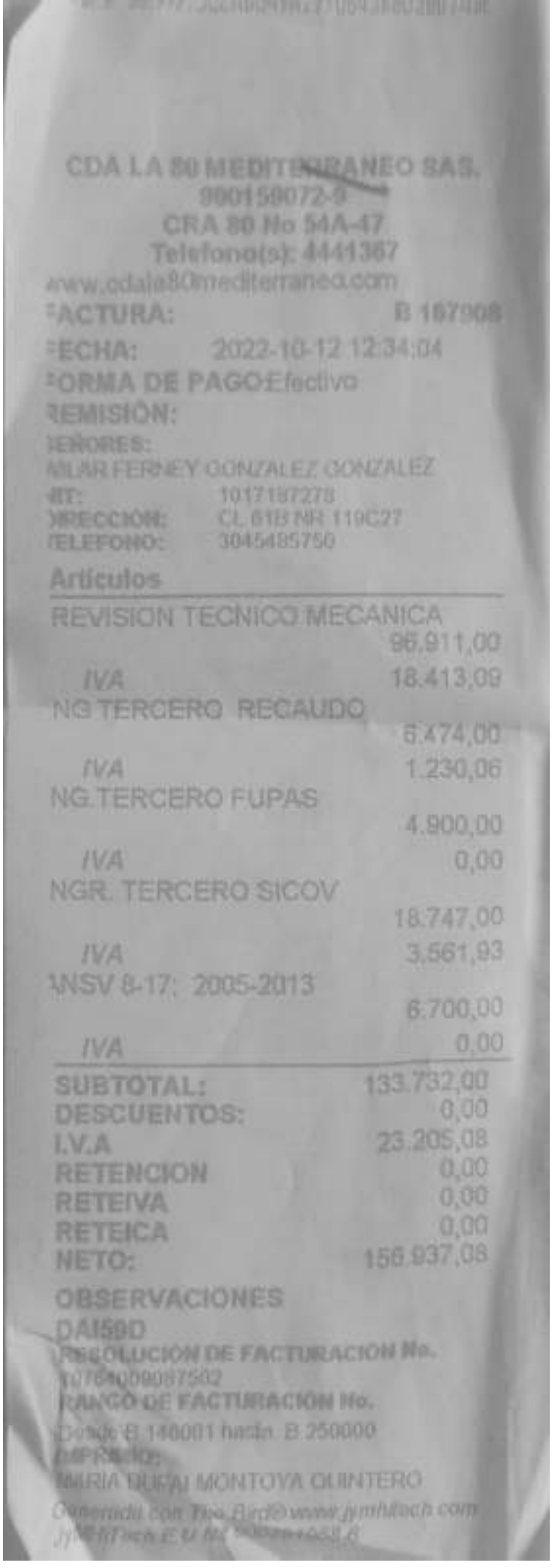
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA





Powered by CamScanner



CDA LA 80 MEDITERRANEO SAS.
900159072-9
CRA 80 No 54A-47
Telefono(s): 4441367
www.cdala80mediterraneo.com

FACTURA: B 167908
FECHA: 2022-10-12 12:34:04
FORMA DE PAGO:Efectivo
REMISIÓN:
SEÑORES:
OSCAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ
NIT: 1017157278
DIRECCIÓN: CL 61B NR 119C27
TELEFONO: 3045485750

Artículos

REVISION TECNICO MECANICA	96.911,00
IVA	18.413,09
NG TERCERO RECAUDO	6.474,00
IVA	1.230,06
NG.TERCERO FUPAS	4.900,00
IVA	0,00
NGR. TERCERO SICOV	18.747,00
IVA	3.561,93
VNSV 8-17; 2005-2013	6.700,00
IVA	0,00

SUBTOTAL:	133.732,00
DESCUENTOS:	0,00
I.V.A	23.205,08
RETENCION	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
NETO:	156.937,08

OBSERVACIONES
DAI59D
RESOLUCION DE FACTURACION No.
18764009087502
RANGO DE FACTURACION No.
Desde B 146001 hasta B 250000
IMPRESO:
MARIA DUBAN MONTOYA QUINTERO
Generado con The Bird® www.jmhitech.com
JMHITECH E.U. Nit [illegible]-8

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162047871

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. LA 80 MEDITERRANEO SAS

NIT:	900159072	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-113-001
Fecha de expedición:	2022/10/12	Fecha de vencimiento:	2023/10/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	DAI59D	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	BAJAJ	MODELO:	2013
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	134	NRO. MOTOR:	JEZCCF46402
NRO. CHASIS:	9FLJDC1Z2DAM72223	VIN:	9FLJDC1Z2DAM72223
LÍNEA:	PULSAR 135 LS		
COLOR:	BLANCO NEGRO		

NOMBRE PROPIETARIO: WILMAR F. GONZALEZ G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN FELIPE MUÑOZ GIRALDO

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

sura

890.903 407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	10	07	2022	10	08	2023	10	07

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
30037695	DAI59D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	134	2013

PASAJEROS	MARCA	CAPACIDAD
2	BAJAJ	
	LÍNEA (COMERCIAL)	
	PULSAR135LS	

No. MOTOR	No. CHASIS O SERIE	No. VIN	CAPACIDAD DE CARGA
JEZCCF46402	9FLJDC1Z2DAM72223	9FLJDC1Z2DAM72223	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ		CEDULA	1017187278	

CÓDIGO DE VALIDACIÓN	CÓD. SECRETARÍA ORGANISMO	CLASE DE VEHÍCULO	No. PLANILLA RUNT	FECHA EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

DÍAS	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSAT	IVA	VALOR A PAGAR
120	$ 364.900	$ 189.700	$ 2.100	$ 556.700

VALORES DE REFERENCIA	VALOR
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio, con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias, para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contenidas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, rectificarlos y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A., para ejercer los derechos sobre estos comuníquese al 427 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 8000513888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co"

Powered by CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FECM3667

JUAN CARLOS ZAPATA HERRERA

NIT: 98651516-8
Nombre comercial: JUAN CARLOS ZAPATA HERRERA
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Dirección: CR 51 51 34
Pais: Colombia
Municipio: Itagüí (Antioquia)
Correo: copiasymaxltda@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica – Otros)
Teléfono: 3007092473

CUFE: 3ddcde7e193a4f13b2f3088663a3f5707a711aa69d94e64597707e565076772999c86fd88f6a64c04dcb9ba803bb5d6b

Fecha de Emisión:	2023-02-08 07:33:41	**Fecha de Vencimiento:**	2023-02-08
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FECM
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Tarjeta Crédito
Fecha de validación:	2023-02-08 17:41:08	**Periodo:**	-

Adquiriente:	NIT: 860510291-5	**Razón Social:**	PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S
Nombre comercial:		**Dirección:**	Cra 12 96 81 OF 402 ED PARQUE NOVENTA Y SEIS
Número Documento:	860510291	**Pais:**	Colombia
Departamento:	Bogotá	**Municipio:**	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	jefe.contable@pivingenieria.com
Régimen Contable:		**Teléfono:**	3102462403
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica – Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Descuento**	**Recargo**	**IVA**	**%IVA**	**INC**	
1	1897	Marcador sharpie delgado colores	estándar	1,00	$2.941,18	$0,00	$0,00	$558,82	19%	$0,00	$2.941,18
2	0864	cinta enmascarar 18x20 ega	estándar	1,00	$3.361,34	$0,00	$0,00	$638,65	19%	$0,00	$3.361,34
3	0619	Carpeta gancho legajador Carta plastica	estándar	14,00	$4.201,68	$0,00	$0,00	$11.176,47	19%	$0,00	$58.823,52
Total items											3

Totales

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
Software ANNUAL ENTERPRISE ADMINISTRATIVO proveedor SYNCRO ZOMAC S.A.S NIT 901.255.190-4

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$65.126,04
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$65.126,04
Total Impuesto IVA (=)	$12.373,94
Total Impuestos (+)	$12.373,94
Total Mas Impuesto (=)	$77.499,98
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$77.499,98**



CredibanCo

TODO EN ARTES

CL 10 35-17

CU: 012447512

Fecha: 21/02/2023 10:18:21

CAJA:POBCAJA4

OPE:TEA1950TATIA TRX:FA123456

AFVP06_C2P /KFEEEE==

*** COPIA CLIENTE***

TER: 00091566 AUT: 101822

MASTERCARD DB

**8130

RECIBO: 023683

RRN: 969051 AID: A0000000041010

Criptograma: 7A2E68D55C64E504

COMPRA NETA : $91.890

IVA : $17.459

TOTAL (COP) : $109.349

PAGO SIN CONTACTO

Scanned by TapScanner

CIBERVOZ

CONRADO GIRALDO PINEDA
NIT: 70825608-3
CALLE 10 N 36 51
TELEFONO: 3115787
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No. 03996281
FECHA 24/02/2023

NOMBRE : PIV INGENIERÍA
NIT: 860510291

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	
RESMA TAMAÑO CARTA	2	$ 22.200,00	$ 44.400,00
MARCADOR BORRABLE NEGRO	2	$ 1.600,00	$ 3.200,00
FIRMA			
		TOTAL:	$ 47.600,00

Scanned by TapScanner

Relación viáticos (Gastos de Alimentación y Hospedaje)

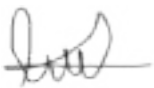
1. Sandra Mabel Torres Ospina: **$ 548.700**
2. Rómulo Exequiel Delgado Ramos: **$257.040**
3. Luis Restrepo Arango: **$1.420.000**
4. Marlon Sánchez: **$1.853.000**
5. Karen Nayive Cardona Monsalve: **$1.436.000**
6. Pamela Constanza García Sierra: **$632.000**
7. Martiniano Osorio Baquero: **$1.940.000**
8. Alejandro Nieto Latorre: **$40.890**
9. Paola Alejandra Moreno Bran: **$731.000**
10. Wilmar Ferney González González: **$388.000**
11. David Santiago Gálvez: **$1.168.000**

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	06/febrero/2023
	SANDRA MABEL TORRES OSPINA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Peñol - Guatape	30/01/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	1.001.546.348	$ 46.000
2	San Luis	31/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
3	San Luis	31/01/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante El Festin	1.037.974.686	$ 49.000
4	San Vicente	31/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
5	Peñol - Guatape	6/02/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	1.001.546.348	$ 46.500
6	Alejandria	7/02/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante miramonte	214.311.409	$ 46.000
7	Peñol - Guatape	8/02/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	1.037.974.686	$ 46.000
8	Alejandria	9/02/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante miramonte	214.311.409	$ 46.000
9	Peñol - Guatape	13/02/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	100154634-8	$ 46.000
10	Peñol - Guatape	14/02/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	100154634-8	$ 46.000
11	Vegachi	21/02/2023	Servicio de alimentacion	Bendito sea	98527918-5	$ 45.000
12	Vegachi	21/02/2023	Peaje	Conseción Devimed	830054539-0	$ 15.100
13	Vegachi	21/02/2023	Peaje	ANI	830125996-7	$ 14.500
14	Medellin	21/02/2023	Peaje	ANI	830125996-7	$ 14.500
15	San Vicente	21/02/2023	Peaje	Conseción Devimed	830054539-0	$ 15.100
16	Guatape San Rafael	24/02/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	100154634-8	$ 46.000
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 548.700,00
TOTAL						$ 548.700,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 SANDRA MABEL TORRES OSPINA	



FACTURA DE VENTA

Nº 0275

Régimen Simplificado

Señor (es): PIN INGeniería

NIT: 860510291 5 Tel

Fecha: 30 01 23

Dirección:

Ciudad:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicio Comedor		46 000

JUAN CAMILO DUQUE MARIN
NIT 1001546348
312 856 69 52

Recibido por:

Elaborado por: Veronica Duque

SUBTOTAL

TOTAL 46 000



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1478251049

IDENTIFICACIÓN

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

DILEIB MARIN JUAN CAMILO

CONTRIBUYENTE



El Festín

RESTAURANTE-BAR

Cra. Oriente - N19A - 42 SAN LUIS, ANT.
Tel. 834 80 13 NIT: 1.037.974.686

FACTURA DE VENTA

N° 305

FECHA: 31 | 07 | 23

SEÑORE(ES) PIV Ingenieria
C.C O NIT:
TEL: DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio comedor		49.000

TOTAL 49.000

FIRMA:

C.C. / NIT:

Conforme:

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio y causa intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada. Esta factura de venta es un título valor según ley 1231 de julio 17 ...

Ciat NIT: 7000037660-0 Tel: 834 80 21


MINISTERIO DE TRANSPORTE
SERIE CCC No.
C
CAT. I
VALOR $ 13.500
Trece Mil Quinientos Pesos Mcte
CONTRATO No. 1702 de 2021
VIGILADO
SuperTransporte
PEAJES
NACIONALES
INVIAS
CCC0276373


MINISTERIO DE TRANSPORTE
SERIE CCC No. 0276653
C
CAT. I
VALOR $ 13.500
Trece Mil Quinientos Pesos Mcte
CONTRATO No. 1702 de 2021
VIGILADO
SuperTransporte
PEAJES
NACIONALES
INVIAS
CCC0276653



FACTURA DE VENTA

Nº 0306

Régimen Simplificado de Impuesto al consumo

Señor (es): P y V Ingeniería

NIT: 860502915 J Tel.

Dirección: Ciudad:

Fecha: 6 02 23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	SERVICIO Restaurante		46.500

Elaborado por: Camila Duque

SUBTOTAL

TOTAL 46.500



DIAN

001

Factura de Registro Único Tributario

U276251F049

UBICACIÓN

CR 22 A 5 05

CLASIFICACIÓN

Actividad económica principal

Actividades económicas secundarias

Otras actividades

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligados adquirentes

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

Fecha: 2023 - 02 - 27 11:31:36

Firma autorizada

Nombre: DUQUE VENDIS JUAN CAMILO

Cargo: CONTRIBUYENTE

Señor: PIV INGENIERIA
NIT: 860510291-6
Fecha: 07/ 02/ 2023

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
	SERVICIO DE ALIMENTACION		$46.000

CANCELADO

Gladys Morales G.

Gladys Morales Giraldo.
Administradora

Total: $46.000



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

IDENTIFICACIÓN

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligaciones tributarias

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

Tipo de contribuyente: Persona natural o asimilada / Sociedad

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número de identificación: 21431142

Lugar de expedición: COLOMBIA

Departamento: Antioquia

Primer apellido: MORALES

Segundo apellido: GIRALDO

Primer nombre: ULADYS

Otros nombres: ELENA

Razón social: HOTEL Y RESTAURANTE MIRAMONTE

País: COLOMBIA

Departamento: Antioquia

Dirección: CL 20CNAR 20 22

Correo electrónico: gladyselenamorales2020@yahoo.es

Actividad principal: 5211 — Actividades de restaurantes y cafés

Actividad secundaria: 5611 — Expendio a la mesa de comidas preparadas

Otras actividades: 5811 — Edición de libros

Responsabilidades: 14 — Informante

Calidades: 01 — Persona Natural

Obligaciones tributarias: 42 — Declaración de Retención en la Fuente a título de Renta

Exportadores: No



FACTURA DE VENTA

Nº 0317

Señor(es): P y V Ingeniería

NIT: 860310745 Tel:

Dirección: Ciudad:

Fecha: 8 02 23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Servicio Restaurante		46.000

Recibido por: Entregado por: Camila Ayala

SUBTOTAL

TOTAL 46.000



Alejandría, Antioquia
Calle Bolívar Nº18-52
Teléfono: 3187734954
NIT: 1040318614

Señor: PIV INGENIERIA
NIT: 860610291-5
Fecha: 09/ 02/ 2023

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
	SERVICIO DE ALIMENTACION		$46.000

CANCELADO

Gladys Morales G.

Gladys Morales Giraldo.
Administradora

Total: $46.000

hotelmiramontealejandria@gmail.com
Alejandría, Antioquia



JUAN CAMILO DUQUE MARIN
NIT 1001546348
Cel: 312 856 8952
Trans. 2 Nº 16-20 piso 2
El Peñol / Antioquia
Régimen Simplificado de Impuesto al consumo

FACTURA DE VENTA
Nº 0290

Señor (es): PIV ingenieria
Nit: 860510291-5 Tel:
Dirección: Ciudad:
Fecha: 13 02 23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Servicio Restaurante		46.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según artículo 774 del C. De C.

Recibido por:
Elaborado por: Camilo duque
SUBTOTAL
TOTAL 46.000

ARTE + COLOR / TERESA RAMIREZ NIT. 39 442 567-1 TEL. 567 80 54



JUAN CAMILO DUQUE MARIN
NIT 1001546348
Cel: 312 856 8952
Trans. 2 Nº 16-20 piso 2
El Peñol / Antioquia
Régimen Simplificado de Impuesto al consumo

FACTURA DE VENTA
Nº 0291

Señor (es): PIV ingenieria
Nit: 860510291-5 Tel:
Dirección: Ciudad:
Fecha: 14 02 23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicio comedor		46 000

JUAN CAMILO DUQUE MARIN
NIT 1001546348
312 856 89 52

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según artículo 774 del C. De C.

Recibido por:
Elaborado por: Veronica Duque
SUBTOTAL
TOTAL 46000

ARTE + COLOR / TERESA RAMIREZ NIT. 39 442 567-1 TEL. 567 80 54



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1478251049

IDENTIFICACIÓN

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

DILEIB MARIN JUAN CAMILO

CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

4. Número de formulario: 14514695156

IDENTIFICACIÓN

CARDONA CARDONA RUBEN

RESTAURANTE CAFETERIA BAR PUNTO DE ENCUENTRO

UBICACIÓN

CL 22 37 42

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Regímenes aduaneros

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

4. Número de formulario: 14514695156

IDENTIFICACIÓN

CARDONA CARDONA RUBEN

RESTAURANTE CAFETERIA BAR PUNTO DE ENCUENTRO

UBICACIÓN

CL 22 37 42

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Regímenes aduaneros

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-21 11:13:34
Tiquete No: 100110001398893
Carril: COP11 Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: YADIA MILET
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT 830.125.996-9
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA
NIT 830.055.897-7
CONTRATO APP 001 - 2016
CONCESION VIAS DEL NUS
ESTACION DE PEAJE TRAPICHE

Fecha: 21/02/23 11:45.10
Tiquete: 0000723295-334255
Categoria: I Valor: $14500
Carril:Via 004 Sentido:SUR-NORTE
Forma de pago: Efectivo
Atendido por: SANDRA BETANCUR ARIAS

Generado por Kapsch TrafficCom S.A.S.
NIT 901.104.372-0, Sistema SmartTOLL



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT 830.125.996-9
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA
NIT 830.055.897-7
CONTRATO APP 001 - 2016
CONCESION VIAS DEL NUS
ESTACION DE PEAJE TRAPICHE

Fecha: 21/02/23 20:10:11
Tiquete: 0000690584-387404
Categoria: I Valor: $14500
Carril:Via 003 Sentido:NORTE-SUR
Forma de pago: Efectivo
Atendido por: LEIDIS FERNANDEZ PALMAR

Generado por Kapsch TrafficCom S.A.S.
NIT 901.104.372-0, Sistema SmartTOLL



CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-21 20:44:56
Tiquete No: 100710003279180
Carril: COP71 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: KAREN
Valor: $ 15,100
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2



Bendito Sea

Restaurante - Bar

Nit: 98.527.918-5
Régimen Simplificado
Domicilio Cel:314 686 59 94
Vegachi - (Ant)

FACTURA DE VENTA

№ 0093

Cliente: PN Ingenieria

CC o Nit: 8605102915

Dirección: Tel:

Fecha Factura: 21 Día | 2 Mes | 023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio de Comedor	45.000
		1
	TOTAL $	45 000

OBSERVACIONES:

EMITIDA POR: Firma y Sello

RECIBIDO POR: Firma y Sello

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Número de formulario: 14770740518

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 8 5 2 7 9 1 8 — 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural y asimilado Régimen Simple — 2
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3
26. Número de identificación: 9 8 5 2 7 9 1 8
27. Fecha expedición: 1 9 9 1-1 0-3 1
28. Lugar de expedición: COLOMBIA
29. País: 1 6 9
30. Departamento: Antioquia — 0 5
31. Primer apellido: ALVAREZ
32. Segundo apellido: GARCIA
33. Primer nombre: OSCAR
34. Otros nombres: DARIO
35. Razón social:
36. Nombre comercial: BENDITO SEA
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9
39. Departamento: Antioquia — 0 5
40. Ciudad/Municipio: Vegachí — 8 1 0
41. Dirección principal: CR 50 A 90 21
42. Correo electrónico: servicioslarteaya1@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 1 4 6 0 8 5 0 9 4
45. Teléfono 2: 3 1 4 4 4 8 8 1 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupacional	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 7 0 9 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

69. No responsable de IVA

Obligados aduaneros

64. Código:

Exportadores

65. Forex — 66. TAE — Banco — 67. Work — 68. CIIC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Asesor: SI [ ] NO [X] — 69. No. de Folios: 0 — 81. Fecha: 2021-09-17 16:53:44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, de modo tal que cualquier inexactitud en alguno de los datos suministrados se entenderá los efectos establecidos en el artículo 651 del Estatuto Tributario, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.31 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

En ejercicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Nombre: ALVAREZ GARCIA OSCAR DARIO

Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17/09/2021 16:54:44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

4. Número de formulario: 14514695156

IDENTIFICACIÓN

CARDONA CARDONA RUBEN

RESTAURANTE CAFETERIA BAR PUNTO DE ENCUENTRO

UBICACIÓN

CL 22 37 42

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Regímenes aduaneros

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



FACTURA DE VENTA

Nº 0298

Régimen Simplificado de Impuesto al consumo

Señor (es): Piv Ingeniería

Tel:

Fecha: 24 02 23

Dirección:

Ciudad:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Semana restaurante		46 000

Recibido por:

Elaborado por:

SUBTOTAL

TOTAL 46.000



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1478251049

IDENTIFICACIÓN

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

DILEIB MARIN JUAN CAMILO

CONTRIBUYENTE

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	06/febrero/2023
	ROMULO EXEQUIEL DELGADO RAMOS

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	REMEDIOS	31/01/2023	NOCHE DE HOSPEDAJE	HOTEL TERRASOL	1036647122-1	$ 46.000,00
2	TARAZÁ	1/02/2023	SERVICIO DE COMEDOR POR 2 DÍAS 31 ENERO Y 1 FEBRERO	EL PALACIO DE LOS JUGOS	34972916-5	$ 96.000,00
3	MEDELLIN	3/02/2023	SUMINISTRO COCINA	TIENDAS D1	900276962-1	$ 15.800,00
4	MEDELLIN	8/02/2023	PAPELERÍA PARA ENTREGA FÍSICA DE ACTAS DE PAGO A LA GOBERNACIÓN	JUAN CARLOS ZAPATA HERRERA	98651516-8	$ 77.500,00
5	MEDELLIN	8/02/2023	PRODUCTO DE COCINA	TIENDAS D1	900276962-1	$ 10.850,00
6	MEDELLIN	21/02/2023	PRODUCTO DE COCINA	TIENDAS D1	900276962-1	$ 10.890
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 257.040,00
TOTAL						$ 257.040,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	Paola Gutierrez	
	Revisó: RÓMULO DELGADO	

TerraSol

ENDERSON ESTRADA RENDON

Nit. 1036647122-1

Factura de Venta

35206

Fecha: 31/01/2023 Habitación:503

Tipo Documento: NI No. Documento: 860510291

Nombre: PIV INGENIERIA

Telefono: - 3226008504

Fecha inicial:2023-01-31 Fecha salida: 2023-02-01

Consec.	Descripción	V. Unitario	Cantidad	Total
1	ALOJAMIENTO	0	1	65.000

Descuento: 19.000

Total a Pagar: 46.000

HOTEL TERRASOL
Clle 10 # 11-43 Calle Principal
Remedios - Antioquia
Tel. 830 37 80

Scanned by TapScanner

EL PALACIO DE LOS JUGOS

RESTAURANTE

NIT. 34972916-5 - No responsable de IVA
Olga Luz Espinal Valencia

Teléfono: 836 57 80
Carretera Troncal
B. La Bomba
Salida a Medellín
Tarazá - Antioquia

FACTURA DE VENTA

Nº 5064

DÍA	MES	AÑO
7	02	2023

Señor(es): _____ NIT. o C.C: _____

Ciudad: _____ Tel: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	Servicio de comedor		96.000
	Por dos días.		
	Restaurante El Palacio de los Jugos **CANCELADO**		
		TOTAL $	96.000

VENDEDOR: Olga C.C.

RECIBÍ C.C.

Scanned by TapScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T. E P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
07702024339231	CAFE NESCAFE FI	10,890 C
07702127008022	AZUCAR MORENA 1	4,950 C
SUBTOTAL		15,840

AJUSTE VUELTAS EXACTAS $	-40
VALOR PAGADO	15,800
EFECTIVO $	20,000
CAMBIO	4,200

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
C	15,840	15,085	755
		15,085	755

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO
CONSUMIDOR FINAL
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8
ATENDIDO POR: ALEJANDRO SANCHEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 2
03/02/23 09:14 05 0073 01 3423 510749
Res.DIAN 18764027442796 de 20220405
A99C Desde 1 hasta 1999999
DOCUMENTO POS Nro. A99C 59255



Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

0 0

4. Número de Formulario: 14503

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 4 9 7 2 9 1 6 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | 1 3

26. Número de identificación: 3 4 9 7 2 9 1 6

27. Fecha expedición: 1 9 7 7 | 1 2 | 2 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9 Colombia

29. Departamento: Córdoba | 2 3

30. Ciudad/Municipio: Montería | 0 0 1

31. Primer apellido: ESPINAL

32. Segundo apellido: VALENCIA

33. Primer nombre: OLGA

34. Otros nombres: LUZ

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 1 6 9

39. Departamento: Antioquia | 0 5

40. Ciudad/Municipio: Turbo | 7 9 0

41. Dirección principal: CR TRONCAL SEC LA BOMBA

42. Correo electrónico: lalis1690@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 3 7 8 6 7 7 4 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica (CIIU)

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 5 6 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 3 1 2	48. Código: 1 0 9 4	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 3 1 2	50. Código: 1: 1 0 2 0	2:	51. Código:	52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 | 0 3 | 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: NATALY SIERRA VALENCIA

985. Cargo: ABOGADO JUNIOR DE REGISTROS

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned by TapScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT E.P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
07702024339281	CAFE NESCAFE FI	10,890 C
SUBTOTAL		10,890
AJUSTE VUELTAS EXACTAS $		-40
VALOR PAGADO		10,850
EFECTIVO $		50,000
CAMBIO		39,150

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
C	10,890	10,371	519
		10,371	519

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO
CONSUMIDOR FINAL
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8
ATENDIDO POR: ALEJANDRO SANCHEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 1
08/02/23 14:30 05 0073 01 5298 510749
Res.DIAN 18764027442796 de 20220405
A99C Desde 1 hasta 1999999
DOCUMENTO POS Nro. A99C 60564



Scanned by TapScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T. E P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
07702024339281	CAFE NESCAFE FI	10,890 C
SUBTOTAL		10,890

VALOR PAGADO	10,890
TARJ CRE/DEB $	10,890

AUTORI=095451 TARJ=8415 RRN=000901
CAMBIO

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
C	10,890	10,371	519
		10,371	519

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO
CEDULA DE CIUDADANIA
1096644423
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8
ATENDIDO POR: ANDREA CARO
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 1
21/02/23 09:54 05 0073 02 4353 759282
Res.DIAN 18764027442796 de 20220405
A00D Desde 1 hasta 1999999
DOCUMENTO POS Nro. A00D 65882



Scanned by TapScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

3/02/2023	10/febrero/2023
	LUIS RESTREPO ARANGO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	GUATAPE	4/02/2023	DESAYUNO Y ALMUERZO	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 30.000
2	GUATAPE	6/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
3	GUATAPE	7/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
4	GUATAPE	8/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
5	GUATAPE	9/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
6	GUATAPE	10/02/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE (DEL04 DE FEBRERO AL 9 DE FEBRERO)	HOTEL EL PORTAL GUATAPE	21787343-5	$ 172.000
7	GUATAPE	10/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
8	GUATAPE	13/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
9	GUATAPE	14/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
10	GUATAPE	15/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
11	GUATAPE	16/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
12	GUATAPE	17/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
13	GUATAPE	18/02/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE (DEL13 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO)	HOTEL EL PORTAL GUATAPE	21787343-5	$ 215.000
14	GUATAPE	18/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 30.000
15	GUATAPE	20/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
16	GUATAPE	21/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
17	GUATAPE	22/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
18	GUATAPE	23/02/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
19	GUATAPE	24/02/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE (DEL20 DE FEBRERO AL 24 DE FEBRERO)	HOTEL EL PORTAL GUATAPE	21787343-5	$ 215.000
20	GUATAPE	28/02/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE (DEL27 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO)	HOTEL EL PORTAL GUATAPE	21787343-5	$ 86.000
21						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.420.000,00
TOTAL						$ 1.420.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA	

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1806

DÍA	MES	AÑO
10	02	2023

CLIENTE: PIVINGENIERIA **CC. o Nit:** 860510291-5

DIRECCIÓN: **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio de alojamiento para los dias 6, 7, 8, y 9 de Febrero	43000.
	TOTAL	172.000

Hotel Portal Guatapé
Nit: 21.787.343-5
Tel: 861 09 85
Calle 32 N° 22-41 Guatapé Ant.

FIRMA :

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Powered by CamScanner



PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-04-2023 08:52
0009

DEPT03 $30.000
CASH $30.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-06-2023 13:28
0023

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-07-2023 08:58
0009

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-08-2023 08:24
0013

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-09-2023 12:41
0029

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-10-2023 08:30
0007

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14876347687

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
21787343	5		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	21787343	1 9 7 7 0 8 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	DE GIRALDO	DOLORES	ESTELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL PORTAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 22 41

42. Correo electrónico: juanguatape@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 1 0 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 0 5 0 7 0 8	5 6 1 1	2 0 1 0 0 2 1 0			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9	5	0																					

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 11 - 15 / 08 : 39: 51

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: GIRALDO DE GIRALDO DOLORES ESTELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-11-2022 08:40:07

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14761676380

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
7 1 6 1 7 0 4 5	9	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 1 7 0 4 5	1 9 8 0 0 7 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	SERNA	OSCAR	ELKIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 25 05

42. Correo electrónico: 05 : melkingraldoser@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 8 4 2 9 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 0 0 1 1 8	5 6 3 0	2 0 0 8 0 1 1 6				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	2	5	0																						

42- Obligado a llevar contabilidad

50 - No responsable de Consumo restaurante

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 7 | 61. Fecha: 2021 - 05 - 25 / 14 : 55: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66A. Nombre: BUENDIA CASTAÑO SHIRLEY DEL SOCORRO

66B. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 28-05-2021 02:11:54PM

Powered by CamScanner

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1816

DÍA	MES	AÑO
18	02	2023

CLIENTE: PIV Ingeniería **CC. o Nit:** 860510291-5

DIRECCIÓN: **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio de alojamiento por los días 13, 14 15, 16 y 17 de Febrero	215000

Hotel Portal Guatapé
NIT. 21.787.343-5
Tel: 861 09 85
Cra 32 Nº 22-41 Guatapé Ant.

FIRMA:

TOTAL 215000

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-13-2023 14:13
0061

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-14-2023 09:44
0009

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-15-2023 08:39
0013

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-16-2023 12:22
0020

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-17-2023 14:48
0043

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-18-2023 08:54
0014

DEPT03 $30.000
CASH $30.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14876347687

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
21787343	5		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	21787343	1 9 7 7 0 8 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	DE GIRALDO	DOLORES	ESTELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL PORTAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 22 41

42. Correo electrónico: juanguatape@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 1 0 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 0 5 0 7 0 8	5 6 1 1	2 0 1 0 0 2 1 0			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9	5	0																					

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 11 - 15 / 08 : 39: 51

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: GIRALDO DE GIRALDO DOLORES ESTELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-11-2022 08:40:07

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14761676380

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
7 1 6 1 7 0 4 5	9	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 1 7 0 4 5	1 9 8 0 0 7 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	SERNA	OSCAR	ELKIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 25 05

42. Correo electrónico: 05 : melkingraldoser@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 8 4 2 9 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 0 0 1 1 8	5 6 3 0	2 0 0 8 0 1 1 6				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	2	5	0																						

42- Obligado a llevar contabilidad

50 - No responsable de Consumo restaurante

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 7 | 61. Fecha: 2021 - 05 - 25 / 14 : 55: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66A. Nombre: BUENDIA CASTAÑO SHIRLEY DEL SOCORRO

66B. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 28-05-2021 02:11:54PM

Powered by CamScanner



PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-21-2023 08:44
0004

DEPT03 $48.000
CASH $48.000



PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-22-2023 08:53
0006

DEPT03 $48.000
CASH $48.000



PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-23-2023 08:45
0007

DEPT03 $48.000
CASH $48.000



PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-24-2023 08:48
0001

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1821

DÍA	MES	AÑO
24	02	2023

CLIENTE: PIV ingeniería **CC. o Nit:** 860 510 291-5

DIRECCIÓN: **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio de alojamiento los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Febrero.	215.000

Hotel Portal
Guatapé
Nit. 21.787.343-5
Tel:861 09 85
Calle 32 N° 22-41 Guatapé Ant.

FIRMA:

TOTAL 215.000

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Hotel El Portal Guatapé

NIt 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1822

DÍA	MES	AÑO
28	02	2023

CLIENTE: PIN INGENIERIA CC. o Nit: 860510291-5

DIRECCIÓN: TELÉFONO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio de alojamiento los días 27 y 28 de Febrero	86.000

Hotel Portal Guatapé
Nit: 21.787.343-5
Tel: 861 09 85
Cra 32 N° 22-41 Guatapé Ant.

FIRMA:

TOTAL 86000

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14876347687

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
21787343	5		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	21787343	1 9 7 7 0 8 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	DE GIRALDO	DOLORES	ESTELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL PORTAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 22 41

42. Correo electrónico: juanguatape@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 1 0 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 0 5 0 7 0 8	5 6 1 1	2 0 1 0 0 2 1 0			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9	5	0																					

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 11 - 15 / 08 : 39: 51

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: GIRALDO DE GIRALDO DOLORES ESTELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-11-2022 08:40:07

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14761676380

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
7 1 6 1 7 0 4 5	9	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 1 7 0 4 5	1 9 8 0 0 7 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	SERNA	OSCAR	ELKIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 25 05

42. Correo electrónico: 05 : melkingraldoser@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 8 4 2 9 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 0 0 1 1 8	5 6 3 0	2 0 0 8 0 1 1 6				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	2	5	0																						

42- Obligado a llevar contabilidad

50 - No responsable de Consumo restaurante

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 7 | 61. Fecha: 2021 - 05 - 25 / 14 : 55: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66A. Nombre: BUENDIA CASTAÑO SHIRLEY DEL SOCORRO

66B. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 28-05-2021 02:11:54PM

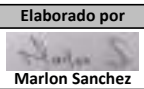
Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	04/febrero/2023
	Marlon Sanchez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Concepcion	3/02/2023	Hospedaje por 5 noches	Hotel la vega	1.037.629.869-1	$ 175.000
2	Concepcion	4/02/2023	Servicio de alimentacion por 6 dias, de lunes a viernes desayuno , almuerzo y comida e hidratacion y el sabado desayuno, almuerzo e hidratacion	Restaurante Kanabw	1.020.423.878-8	$ 290.000
3	Concepcion	10/02/2023	Hospedaje por 5 noches	Hotel la vega	1.037.629.869-1	$ 140.000
4	Concepcion	10/02/2023	Servicio de alimentacion por 5 dias, de lunes a viernes desayuno , almuerzo y comida e hidratacion	Restaurante Kanabw	1.020.423.878-8	$ 255.000
5	Yarumal	16/02/2023	Hospedaje por 3 noches	Hotel del viajero	32557344-6	$ 120.000
6	Yarumal	16/02/2023	Servicio de alimentacion por 4 dias, de lunes a jueves desayuno , almuerzo, comida e hidratacion	Cafeteria y restaurante la playa	15325304-3	$ 204.000
7	Yarumal	16/02/2023	Parqueadero	Parqueadero el imperio	901329541-5	$ 18.000
8	La Cortada	18/02/2023	Hospedaje por 2 noches	Restaurante y hospedaje el viajero	70256801-7	$ 70.000
9	La Cortada	17/02/2023	Servicio de alimentacion por 1 dia desayuno, almuerzo, comida e hidratacion	Restaurante y hospedaje el viajero	70256801-7	$ 51.000
10	Carolina del principe	20/02/2023	Hospedaje por una noche	Hospedaje Guayacanes	3439623-5	$ 40.000
11	Carolina del principe	20/02/2023	Servio de alimentacion por dos dias, de lunes a martes desayuno, almuerzo, comida e hidratacion	Restaurante	3469620-1	$ 102.000
12	Yarumal	23/02/2023	Hospedaje por dos noches	Hotel del viajero	32557344-6	$ 80.000
13	Yarumal	23/02/2023	Servicio de alimentacion por dos dias, de miercoles a jueves desayuno , almuerzo, comida e hidratacion	Cafeteria y restaurante la playa	15325304-3	$ 102.000
14	Yarumal	23/02/2023	Parqueadero	Parqueadero el Imperio	901329541-5	$ 12.000
15	Yarumal	21/02/2023	Envio de bitacora para el compañero David Galvez	Cootrayal	800144510-5	$ 7.000
16	Yarumal	21/02/2023	Compra de dos Bitacoras	Papeleria el Trebol	15317991-0	$ 31.000
17	Yali	25/02/2023	Hospedaje por dos noches	Residencia hotel el Viajero	22234126-4	$ 70.000
18	Yali	25/02/2023	Servicio de alimentacion por dos dias, viernes desayuno, almuerzo, comida e hidratacion y el sabado, desayuno, almuerzo e hidratacion	Cafeteria, panaderia y restaurante la Tranquera	22232674-1	$ 86.000
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.853.000,00
TOTAL						$ 1.853.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 Marlon Sanchez	

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0265

Fecha: 03/02/23

Nombre: PIV INGENIERIA Cedula: 860 510 291

Fecha Entrada: 30/01/23 Hora:

Fecha Salida: 04/02/23 Hora:

N° Días: 5

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 175.000

Valentina CR

Firma responsable:

HOTEL LA VEGA
NIT. 1037629869-1

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14810844601

(415)7707212489584180201 0000014810844601

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1037629869	1	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037629869	2011 11 16

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Envigado 266

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Concepción 206

41. Dirección principal: CL 11 - 1

42. Correo electrónico: hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147624429	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2022 01 04	4799	2022 01 04					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2022 - 02 - 04 / 17 : 01 : 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

954. Nombre: MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO
955. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Restaurante Kanabw Cafeteria

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 95 46
Nit: 1020423878-8

FACTURA DE VENTA

Nº 0922

DIA	MES	AÑO
04	02	23

Señor(s): PIV Ingeniería **Nit:** 860 510291

Dirección: _____ **Tel:** _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de alimentación	51.000	290.000
	Por 6 días de lunes a		
	viernes desayuno, almuerzo,		
	Comida e hidratación y		
	el sabado desayuno,		
	almuerzo e hidratación		
		TOTAL	290.000

Vendedor _____ **Comprador** _____

Firma y Sello

Alejandro Zuleta Nit: 98. 474.200-7 Cel: 311 342 78 79

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] - Actualización

4. Número de formulario: 14718164869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 2 0 4 2 3 8 7 8 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín [1]

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	2 0 0 7 0 7 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0

41. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 19 136

42. Correo electrónico: yulian115@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 1 3 3 2 5 4 0 1 | 45. Teléfono 2: 3 1 3 7 3 3 9 5 4

CLASIF...

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 0 1 5 0 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 9 0 1	Actividad secundaria: 48. Código 1 0 8 4 / 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 9 0 1	Otras actividades: 50. Código 1 5 5 1 1 / 2	51. Código 8 1 2 1	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020-10-21 / 11:28:32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

884. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN
885. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:4

COPIA NO CERTIFICADO SIN VALIDEZ
DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0273

Fecha: 10/02/23

Nombre: PIV INGENIERIA SAS Cedula: 860 510291-5

Fecha Entrada: 06/02/23 Hora:

Fecha Salida: 10/02/23 Hora:

N° Días: 4

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 140.000

Valentina CR.

Firma responsable:

HOTEL LA VEGA
NIT . 1037629869-1

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14810844601

(415)7707212489984(8020) 000001481084460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Ruton electrónico
1037629869	1	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1037629869	2011,11,16

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Envigado 266

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Concepción 206

41. Dirección principal: CL 11 - 1

42. Correo electrónico: hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147624429	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2022,01,04	4799	2022,01,04				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2022 - 02 - 04 / 17 : 01: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

584. Nombre: MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO
585. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Restaurante Kanabw Cafeteria

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 95 46
Nit: 1020423878-9

FACTURA DE VENTA

Nº 0930

DIA	MES	AÑO
10	02	23

Señor(s): DIV Ingeniería Nit: 860.510.291-5

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de alimentación	51.000	255.000
	por 5 días de lunes		
	a viernes desayuno,		
	almuerzo, comida e		
	hidratación		
		TOTAL	255.000

Vendedor

Comprador

Firma y Sello

Alejandro Zuleta Nit: 98.474.200-7 Cel: 311 342 79 79

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] - Actualización

4. Número de formulario: 14718164869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	13. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	2 0 0 7 0 7 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0

41. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 18 136

42. Correo electrónico: yulian115@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 4 0 1	3 1 3 7 3 3 9 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1		8 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN

67. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Hotel del viajero

MARLENY DEL SOCORRO VARELAS
Nit. 32557344-6 Régimen Simplificado
Cra 22 Nº 20-35 Cel.: 320 797 38 71
Terminal de transporte
Yarumal - Ant.

FACTURA DE VENTA

Nº 0711

FECHA: 16 Febrero -2023

SEÑOR: PIV NIT: 43806148-8

DIRECCIÓN: TEL:

CANT.	DETALLE	V.R. UNIT.	V.R. TOTAL
3	Hospedaje	40.000	120.000

HOTEL EL VIAJERO
Cr 22 # 20-35
Cel.: 310 638 76 64

Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Codigo de Comercio

TOTAL 120.000

Firma: Marleny Varelas

S.I. Soluciones Impresas Cesar Adarme Lopera · Nit. 15.328.108-1 · Tel. 853 91 06 Yarumal

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Formato [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14812377152

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 2 5 5 7 3 4 4 | 6 — 8. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 13. 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	32557344	1 9 8 0 0 7 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARELAS		MARLENY	DEL SOCORRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL DEL VIAJERO-	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal: CL 22 20 35

42. Correo electrónico: marlenyvarelas06@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 2 6 5 9 4 9 0 9 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 5 1 1 1 3						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 02 - 14 / 11 : 11: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser cierta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

684. Nombre: VARELAS MARLENY DEL SOCORRO

685. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-02-2022 11:11:46

Powered by CamScanner

CAFETERÍA Y RESTAURANTE
LA PLAYA
Nit: 15.325.304-3

No. ..... Por $ 204.000

Fecha 16 - Febrero - 2023

Recibí(mos) _____

La suma de Doscientos Cuatro mil pesos

para concepto de Desayuno, almuerzo, comida e hidratación por 4 días.

Recibí _____

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Modelo: 1 1 Actualización de oficio

4. Número de Formulario: 14758518505

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1532590 4 | 3 DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1532590 4

27. Fecha expedición: 1 9 8 9 0 3 1 1

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Yarumal — 0 8 7

31. Primer apellido: CARDONA

32. Segundo apellido: GARCIA

33. Primer nombre: FABIAN

34. Otros nombres: ALBEIRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: CAFETERIA Y RESTAURANTE LA PLAYA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Yarumal — 0 8 7

41. Dirección principal: CL 21 21 68

42. Correo electrónico: laurabrunescomercial@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 4 6 5 2 7 1 5 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 2 0 7 2 4						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 5 0 | 5 2

05- Ingrs. venta y consol. régimen simplificado

50 - No responsable de Consumo restaurantes

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Salarios | 1 | 2 | 3

57. Mixto

58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Asume: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: AÑO 20 MES 10 DIA 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debe ser exacta y veraz, en caso de inexactitud en alguno de los datos suministrados se sancionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 651 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes y complementarias.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.25 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Uso exclusivo: ACTUALIZACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA

Uso Cargo

Powered by CamScanner

PARQUEADERO EL IMPERIO

Corporación Agropaz Integral

Nit. 901329541-5

Cra 22 No. 20-80 Cel: 322 677 28 67

HORARIO
24 HORAS

PLACA: H2E406

HORA DE ENTRADA	13	02	23
HORA DE SALIDA	16	02	23

CARRO [ ] MOTO [X] TOTAL $ 18.000

RECIBO

Nº 2384

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14715595373

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 9 5 4 1	5		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACIÓN AGROPAZ INTEGRAL

36. Nombre comercial: CORPORACIÓN AGROPAZ INTEGRAL

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal: CR 21 18 31 AP 503

42. Correo electrónico: corporacionagropaz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 0 3 8 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 0 9 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 1 6 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020-10-06 17:32:02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 16 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 31-01-2023 04:07:29

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Restaurante El Viajero III Especial

JOSÉ TOBÓN
Nit. 70.256801-7
Régimen Simple
Servicio lavadero, Taller
Restaurante, Hospedaje

Cels: 304 650 9087
318 569 7912
Partidas Amalfi y Yolombó

FACTURA

Nº 0824

FECHA EXPEDICIÓN
18 | 02 | 23

Señor: AV Ingeniería Nit: 438061488

Dirección:

Teléfono: Ciudad:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	Hospedaje	35.000	70.000
Observaciones:			
		SUBTOTAL $	
		TOTAL $	70.000

Teléf. fijo: 864 20 48
Celular: 318 569 79 12

Esta factura cambiaria de compra venta, se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio
Artículo 772 a 774 del Código de comercio. Mercancía recibida y materialmente entregada y recibida por el comprador a su entera satisfacción. Esta factura causará intereses y [illegible] a la tasa

EMISOR FACTURA

Powered by CamScanner

Restaurante El Establo III

JOSÉ TOBÓN
Nit. 70.256801-7
Régimen Simple
Servicio lavadero, Taller
Restaurante, Hospedaje

Cels: 304 650 9087
318 569 7912
Partidas Amalfi y Yolombó

FACTURA

Nº 0825

FECHA EXPEDICIÓN
17 | 02 | 23

Señor: PIU Ingeniería Nit: 43806148-8

Dirección:

Teléfono: Ciudad:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Desayuno, almuerzo, comida e hidratación		51.000
Observaciones:			
		SUBTOTAL $	
		TOTAL $	51.000

Teléf. Tlo: 604 30 45
Celular: 318 569 79 12

Esta factura cambiaria de compra venta, se asimilan en sus efectos legales a una letra de cambio
Artículo 772 a 734 del Código de comercio. Mercancía real y materialmente entregada y recibida por el comprador a su entera satisfacción. Esta factura causará intereses por mora a la tasa

EMISOR FACTURA

John Hernández - Rut 70.256.801-1 - Cel 311 [illegible]

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14738561246

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7025660 1 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 13. 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7025660 1	1 9 9 8 0 8 0 6

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOBON	MAZO	JOSE	ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE EL VIAJERO JJ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

41. Dirección principal: VDA EL HORMIGUERO PARAJE LA CORTADA

42. Correo electrónico: juantobon9408@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 6 9 7 9 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 9 0 8 2 6	5 6 3 0	2 0 2 1 0 1 1 8		4 5 2 0	5 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 02 - 04 / 11 : 14: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TOBON MAZO JOSE ALBERTO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-09-2022 01:17:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENO

FORMA 04 - 2

FECHA 20/02/2023	No.
PAGADO A Hospedaje Guayacanes	$ 40.000
POR CONCEPTO DE Hospedaje el dia 20/02/2023 de la Empresa PIV ingenieria Nit 43806148-8	
VALOR (en letras) Cuarenta mil pesos	
CÓDIGO Nit 34396 23-5	FIRMA DE RECIBIDO Beatriz Perez
APROBADO	C.C./NIT 43.300.215

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14755213574

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 3 9 6 2 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 3 9 6 2 3	1 9 7 5 0 6 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caicedonia 1 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	MARTINEZ	RAMON	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 49 53 34 CC LOS ANGELES LC 233

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ramon5523@hotmail.com		5 1 2 8 9 9 8	3 1 4 8 6 2 6 6 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 2	2 0 2 0 0 3 0 9	0 0 9 0	2 0 1 1 0 8 0 1				3 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 05 - 03 / 12 : 19: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizado:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 25-03-2022 09:06:27AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 21 2 2023

CIUDAD Y FECHA: Corolino del principe.

PAGADO A:

$102.000

POR CONCEPTO DE: Servicio de alimentacion desayuno almuerzo comida. Hidratacion.

VALOR (EN LETRAS): Ciento dos mil Pesos

CÓDIGO: 3469620-1

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Beatriz Elena Velez. Maya.

C.C. / NIT. 21714404

7 702124 470464 7

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14245722737

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3469620 - 1 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 11 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13 | 26. Número de identificación: 34696200 | 27. Fecha expedición: 19 7 7 0 6 3 0

Lugar de expedición | 28. País: COLOMBIA 169 | 29. Departamento: Antioquia 05 | 30. Ciudad/Municipio: Entrerríos 264

31. Primer apellido: ARANGO | 32. Segundo apellido: PEREZ | 33. Primer nombre: LUIS | 34. Otros nombres: EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169 | 39. Departamento: Antioquia 05 | 40. Ciudad/Municipio: Carolina 150

41. Dirección: R 54 49 22 BRR EL CARMELO

42. Correo electrónico: | 43. Apartado aéreo: | 44. Teléfono 1: 3105129690 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividades secundarias		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1011	2004 01 01	0141	2000 06 01			7711	

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante.

Eduardo Aranso

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-06-2013 09:48:24AM

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MARLENY DEL SOCORRO VARELAS
Nit. 32557344-6 Régimen Simplificado
Cra 22 Nº 20-35 Cel.: 320 797 38 71
Terminal de transporte
Yarumal - Ant.

FACTURA DE VENTA

Nº 0721

Hotel del viajero

FECHA 23- Febrero - 2023

SEÑOR PIV Ingeniería NIT 43806148-8

DIRECCIÓN _____ TEL _____

CANT.	DETALLE	V.R. UNIT.	V.R. TOTAL
2	Hospedaje	40.000	80.000
	Hotel el VIAJERO		
Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio		TOTAL	80 000

Firma Marleny Varelas

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Formulario: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14812377152

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 2 5 5 7 3 4 4 | 6 — 6. DV

12. Dirección seccional: 1 1 — 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	32557344	1 9 8 9 0 7 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 0 8 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARELAS		MARLENY	DEL SOCORRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL DEL VIAJERO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 0 8 7

41. Dirección principal: CL 22 20 36

42. Correo electrónico: marlenyvarelas06@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 2 6 5 9 4 9 0 9 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad económica principal		Actividad económica secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 5 1 1 1 3						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 02 - 14 / 11 : 11: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verás, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

084. Nombre: VARELAS MARLENY DEL SOCORRO

085. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-02-2022 11:11:4

Powered by CamScanner

CAFETERÍA Y RESTAURANTE
LA PLAYA
Nit: 15.325.904-3

No. ____ Por $ 102.000

Fecha 23- Febrero - 2023

Recibí(mos) _____

La suma de Ciento dos mil pesos

para cancelar de Desayuno, almuerzo, comida e hidratación por 2 días

Recibí _____

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Casilla [ ] Actualización de oficio

4. Número de formulario 14758518705

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1532590 4 | 3

6. DV

12. Dirección seccional Provincia de Medellín

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 15325904

27. Fecha expedición: 1 9 8 9 0 3 1 1

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Rionegro — 8 8 7

31. Primer apellido: CARDONA

32. Segundo apellido: GARCIA

33. Primer nombre: FABIAN

34. Otros nombres: ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial: CAFETERIA Y RESTAURANTE LA PLAYA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Rionegro — 8 8 7

41. Dirección principal: CL 21 21 68

42. Correo electrónico: laurahurtadoruiz63@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 4 8 5 2 7 1 5 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. CIIU	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 2 0 7 2 4							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 | 5 0 | 5 2

05- Impto renta y compl régimen ordinar

50 - No responsable de Consumo restaurant

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios

61. Fecha: AÑO 15 MES 10 DIA 28

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás, en caso de incurrir en alguna de las faltas sancionables establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario, el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante quedará sujeto a la sanción allí prevista.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Uso exclusivo: ACTUALIZACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

Cód. Cargo

Powered by CamScanner

PARQUEADERO EL IMPERIO

Corporación Agropaz Integral

Nit. 901329541-5

Cra 22 No. 20-80 Cel: 322 677 28 67

HORARIO
24 HORAS

PLACA: H2E 406

HORA DE ENTRADA	21	02	23
HORA DE SALIDA	23	02	23

CARRO [ ] MOTO [X] TOTAL $ 12.000

RECIBO

Nº 2381

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14715595373

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 9 5 4 1	5		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACIÓN AGROPAZ INTEGRAL

36. Nombre comercial: CORPORACIÓN AGROPAZ INTEGRAL

UBICACIÓN

37. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal: CR 21 18 31 AP 503

42. Correo electrónico: corporacionagropaz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 0 3 8 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 0 9 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 1 6 5 2

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Única Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020-10-06 17:32:02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

965. Cargo

Fecha generación documento PDF: 31-01-2023 04:07:25

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Yarumal

"COOTRAYAL"

Carrera 22 No. 20-31 Tels.: 87 17 65 - 887 26 32 Telefax: 887 26 74 Yarumal
Teléfono: 30 86 97 Medellin Taquilla 33

NIT: 800.144.510-5

0860261

RECIBO DE ENCOMIENDAS No. 860261

FECHA Y HORA DE RECIBIDO:	21/02/2023 06:49:21		
REMITENTE: 0261	MARLON SANCHEZ	TEL:	
PARA:	DAVID GALVES		
DESTINO:	MEDELLIN	TEL:	3213443388
CONTENIDO: 1	PTE		
VALOR DE MERCANCÍA:	0	VALOR SEGURO:	0
VALOR FLETE:	7,000	VALOR TOTAL:	7,000
FORMA DE PAGO:	CONTADO		
RECIBIDO POR:	BEATRIZP	TRANSPORTADO POR: 0	COOTRAYAL
FECHA Y HORA DE SALIDA:	22/02/2023 04:00:00		
OBSERVACIONES			

La empresa no se hace responsable de daños, pérdida o deterioro de encomiendas no reclamadas antes de 15 días calendario.

NOTA: Si no se declara el valor de la encomienda, la Empresa solo responderá por un máximo de $ 5.000

Tip Favor Antonio Tapia G. NIT 71[illegible]

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14789850098

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 4 4 5 1 0 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 13. Buzón electrónico: 1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL

36. Nombre comercial: COOTRAYAL

UBICACIÓN

37. País: COLOMBIA 1 6 9

38. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Yarumal 8 9 7

41. Dirección principal: AV SEMISICANES CL 15 CR 25 ED SEMINARIO

42. Correo electrónico: cootrayalyarumal01@gmail.com

43. Código postal: 0 5 2 0 3 0

44. Teléfono 1: 8 8 7 2 6 3 2 | 45. Teléfono 2: 3 1 3 6 1 8 6 3 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 8 1 2 2 6	5 2 2 9	2 0 1 3 0 1 0 1	6 8 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 9 1 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 6 | 61. Fecha: 2021-09-29 13:38:15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante.

Se genera de los verificaciones que la DIAN realice.

664. Nombre: BOTERO BOTERO NATALIA
665. Cargo: Gestor IV

Fecha generación documento PDF: 04-04-2022 02:21:35PM

Powered by CamScanner



Codigo Descrip. Cant. Venta Parcial

Valor Pagar : $ 31,000.00
Paga Cliente : $ 50,000.00

Efec : 50,000.00
Devuelve : $ 19,000.00

INFORMACION TRIBUTARIA
Tipo Valor IVA Base

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14876635265

(415)7707212489304(8020) 000014876635265 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 3 1 7 9 9 | 1 | 6 DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

13. 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 5 3 1 7 9 9 1

27. Fecha expedición: 1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Yarumal — 8 8 7

31. Primer apellido: ZAPATA

32. Segundo apellido: GALLO

33. Primer nombre: HERMAN

34. Otros nombres: DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Yarumal — 8 8 7

41. Dirección principal: CR 21 19 26

42. Correo electrónico: papeleriaeltrebol01@hotmail.com

43. Código postal: 0 5 2 0 3 0

44. Teléfono 1: 8 8 7 1 1 7 1

45. Teléfono 2: 3 1 4 8 8 8 2 4 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		No. establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
4 7 6 1	1 9 8 5 0 1 2 1	0 1 4 1	2 0 0 7 0 3 0 7					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 7 | 1 4 | 2 2 | 3 3 | 4 2 | 4 8 | 5 2

05- Impto renta y compl. régimen ordinar
07. Retención en la fuente a título de rent
14. Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 11 - 16 | 09 : 59 : 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

564 Nombre: ZAPATA GALLO HERMAN DARIO

565 Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-11-2022 11:13:04AM

Powered by CamScanner

CAFETERÍA - PANADERÍA Y RESTAURANTE



LA TRANQUERA

RUT. 22232674-1
Comidas a la Carta y Corrientes
Servicio a Domicilio • Tel: 867 56 89
Plaza Principal - Yali (Antioquia).

FACTURA

Nº 1752



Fecha: 25 febrero 2023

Señor(es): Ru ingeniería

Dirección:

Orden de Pedido: Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	Servicio de alimen		86.000
	tación por 2 días		
	Viernes desayuno,		
	almuerzo, comida e		
	hidratación.		
	Sabado desayuno		
	almuerzo e hidratación		
		Valor Total	86.000

La presente cuenta de cobro se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según artículo 774 del código de comercio.

DAVID A. MURILLO GRAJEY Nit. 98.565.084-8 Tel. 234 1849

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Clase: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para el DIAN

4. Número de formulario: 14573858347

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 2 2 3 2 6 7 4 — 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 2 2 2 3 2 6 7 4

27. Fecha expedición: 1 9 6 5 1 2 2 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Yalí — 8 8 5

31. Primer apellido: RESTREPO

32. Segundo apellido: GALLEGO

33. Primer nombre: GILMA

34. Otros nombres: LUCIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HELADERIA PANADERIA RESTAURANTE LA TRANQUERA

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Yalí — 8 8 5

41. Dirección principal: CR 19 B 19 18

42. Correo electrónico: JAJUSAR@HOTMAIL.COM

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 1 7 0 6 8 8 1 9

45. Teléfono 2: 3 2 1 8 1 2 4 5 7 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 6 1 1	2 0 1 0 1 2 2 9	5 6 3 0	2 0 1 0 1 2 2 9		4 7 2 9	8 2 9 9

Ocupación

51. Código: 1 3 1 4

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	4	4	9																						

34- Regimen simplificado impuesto nacion

48 - No responsable de IVA

Obligados Adquirentes

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Sucursal	1	2	3
57. NIMO			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Fecha: 2 0 1 9 0 5 0 2

Firma Autorizada

Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMATICA

Cargo

Powered by CamScanner

En las Colinas del Nordeste
Yali - Antioquia

Marleny Vásquez C.
Nit. 22.234.126-4
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Plaza Principal Yali (Ant.)
Tel: 867 51 55
Cel: 313 683 70 76

FACTURA DE VENTA
Nº 5119

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
25	02	23			

NOMBRE Piu ingeniera

C.C / Nit: 43806198-8 **CEL:**

DIRECCIÓN

Cantidad	Detalle	V. Unitario	V. Total
2	Hospedaje	35 000	70.000
Observaciones:			
		Total:	70 000

HOSPEDAJE EL VIAJERO
CANCELADO

Recibido por:

Firma, C.C. o Nit.

Entregado por:

Marleny Vasquez C
22234126 Yali

¡Un Excelente Servicio a su Alcance!

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0.0K

2. Formato 0 | 2 Actualización

4. Número de formulario 14205283710

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 2 2 3 4 1 2 6 | 6. DV 4 | 10. Dirección seccional 1 1 | 11. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 2 3 4 1 2 5	1 9 8 2 1 2 2 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Yali 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VASQUEZ	CARMONA	MARLENY	DEL SOCORRO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yali 8 3 5

41. Dirección principal
CL 20 19 50 PARQUE PRINCIPAL

42. Correo electrónico marlenyvasquezcarmona@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 8 6 7 5 1 6 6 | 45. Teléfono 2 3 1 3 8 8 3 7 0 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 2	2 0 1 1 0 5 1 2	5 5 3 0	2 0 1 1 0 5 1 2			3 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

54. Representante de IVA

Obligados aduaneros

55. Código

Exportadores

56. Firma | 57. Tipo | Servicio | 58. Valor | 59. CPC

IMPORTANTE: Si pasados los 45 días calendario a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y no será necesario realizar actualización.

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos SI [ ] NO [X] | 62. No. de Folios 0 | 63. Fecha 2022-07-26 10:46

La información consignada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de omitir información en alguno de los datos suministrados se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.27 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Si en ejercicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada

59A. Nombre VASQUEZ CARMONA MARLENY DEL SOCORRO

59B. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

pivingenieria

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	04/febrero/2023
	Karen Nayive Cardona Monsalve

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Norte	3/01/2023	Hospedaje por 5 noches (30 y 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2023)	Hotel Milagros	1.000.209.923	$ 250.000
2	Norte	3/01/2023	Alimentación Desayuno, almuerzo y cena de los días (30 y 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2023, Desayuno y Almuerzo del 4 de febrero de 2023)	Hotel Restaurante Porton del Norte	71585828-1	$ 300.000
3	Norte	7/02/2023	Hospedaje por una noches (6 de febrero de 2023)	Hotel Milagros	1.000.209.923	$ 50.000
4	Oriente	10/02/2023	Hospedaje por dos noches (8 y 9 de febrero de 2023)	Hotel La Vega	1037629869-1	$ 70.000
5	Oriente	10/02/2023	Servicio Comedor por tres días (Desayuno, almuerzo y cena de los días 8, 9 y 10 de febrero de 2023)	Restaurante Kanabw	1020423878-9	$ 153.000
6	Oriente	17/02/2023	Hospedaje por 5 noches (13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023)	Hotel La Vega	1037629869-1	$ 175.000
7	Oriente	17/02/2023	Servicio Comedor por tres días (Desayuno, almuerzo y cena de los días (13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023) (Desayuno y Almuerzo Día 18 de febrero de 2023)	Restaurante Kanabw	1020423878-9	$ 279.000
8	Nordeste	24/02/2023	Hospedaje por 1 noche (23 de febrero de 2023)	Hotel Verony	22243066-9	$ 55.000
9	Nordeste	24/02/2023	Servicio Comedor por dos días (Desayuno, almuerzo y cena de los días 23 y 24 de febrero de 2023)	Cafetería - Panadería y Restaurante La Tranquera	22232674-1	$ 104.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.436.000,00
TOTAL						$ 1.436.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
4-feb-23	**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA**	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1482109964

(415)7707212489984(8020) 000001482109964 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 2 0 9 9 2 3	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 2 0 9 9 2 3	2 0 1 2 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	MIRA	ZULAY	FARID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6

41. Dirección principal: CR 50 44 B 40

42. Correo electrónico: cristianlondono340@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 7 0 0 7 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 3 2 2	4 7 1 9	2 0 1 8 0 3 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovac

59. Anexos SI [ ] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 03 - 31 / 11 : 50: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios de actualización o de suspensión, según el caso.

Artículo del artículo 1.6.1.1.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

994. Nombre: LONDOÑO MIRA ZULAY FARID

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

moto g20

HOTEL MILAGROS

NIT. 1000209923 No Responsables del IVA
Cra. 50 Cl 44 B - 40 San Pedro de los Milagros
Tel: 321 847 24 40

FACTURA DE VENTA

Nº 0157

NOMBRE: PIV INGENIERIA.	NIT. 860510297-5	FECHA FACTURA	30|01|23
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	VENCE FACTURA	04|02|23
TEL/CEL:	E - MAIL:		

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Servicio de Habitaciones 5 Noches Dias 30-31 - Enero 01 - 02-03 Febrero	50.000	250.000

HOTEL MILAGROS
DEL [illegible] NICER
NIT. [illegible]923
TEL: 60[illegible] CEL: 312 226 3071

Observaciones:

Vendido por C.C. o NIT.	Recibí conforme, C.C. o NIT.	SUBTOTAL $	
		TOTAL $	250.000

Esta factura de venta es un título valor negociable (Ley 1231/2008) y se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 779 del código de comercio. Acepto el contenido y las condiciones estipuladas en esta Factura de Venta (Ley 1231/ 17 de Julio de 2018). Se cobrarán intereses por mora a la tasa máxima legal vigente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14866727922

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 1 5 8 5 6 2 8 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 13. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cedula de Ciudadanía 1 3	71585628	1 9 7 8 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerríos 2 6 4

41. Dirección principal: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico: entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 0 6 3 6 0 7 1 5 — 45. Teléfono 2: 3 1 4 8 9 3 5 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	3	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6	5 5 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurari

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 09 - 22 / 19 : 08 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

664. Nombre: GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
665. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

5. Número de Identificación Tributaria (NT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 6 2 8	1	Impuestos de Nación: 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y demás entidades	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 5 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-05-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 6 2 8	1	Impuestos de Nariño: 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento: HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEL NORTE		
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Entrerríos 2 6 4	
165. Dirección: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL		
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 1 0 5 0 1	
168. Teléfono: 8 6 7 0 1 2 2	169. Fecha de cierre:	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-05-2022 07:09:22PM

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

RUMALDO ANTONIO GUERRA RESTREPO
NIT: 71585828-1
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: natural
CL 10 12 50, Entrerríos, Antioquia, Colombia
Tel. 300 8706335
Autorización facturación electrónica No. 18764040164854 válida desde 2022-11-24 rango desde FE-1600 hasta FE-2000.

Cliente: NAYIVE CARDONA MONSALVE C.
Ciudadanía: 1216714007
Dirección: Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3135349805
Email: nayicm15@gmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Líneas: 2

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: FE - 1754
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISION: 18:15:20
FECHA FIRMADO: 03/02/23 18:15:20

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	01	2023	04	02	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
2	2	Alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena)	67	5	$53.000,00		0,00	$265.000,00
1	1	Alimentación (Desayuno y Almuerzo)	67	1	$35.000,00		0,00	$35.000,00

Notas:

SON: (Trescientos mil pesos)
CUFE: d7a62b41b24ec8532af001c8235bc41c674448f0543b0a6d47a680d2397f75c058ea07cd38212136874b8a0afaf943

Subtotal:	$300.000,00
Cargos:	
Descuento:	
Total de la operación:	$300.000,00
Total:	$300.000,00

Software y Factura Proveedor tecnológico cadena.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1482109964

(415)7707212489984(8020) 000001482109964 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 2 0 9 9 2 3	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 2 0 9 9 2 3	2 0 1 2 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	MIRA	ZULAY	FARID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6

41. Dirección principal: CR 50 44 B 40

42. Correo electrónico: cristianlondono340@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 7 0 0 7 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 3 2 2	4 7 1 9	2 0 1 8 0 3 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovac

59. Anexos SI [ ] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 03 - 31 / 11 : 50: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios de actualización o de suspensión, según el caso.

Artículo del artículo 1.6.1.1.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

994. Nombre: LONDOÑO MIRA ZULAY FARID

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

moto g20

HOTEL MILAGROS

NIT. 1000209923 No Responsables del IVA
Cra. 50 Cl 44 B - 40 San Pedro de los Milagros
Tel: 321 847 24 40

FACTURA DE VENTA

Nº 0161

NOMBRE: PIN INGENIERIA NIT. 860510291-5.

DIRECCIÓN: CIUDAD: MEDELLIN

TEL/CEL: E - MAIL:

FECHA FACTURA: 06/02/23

VENCE FACTURA: 07/02/23

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	habitacion. X una noche.	50'000	50000

HOTEL MILAGROS
DEL AMANECER
NIT. 1000209923
TEL: 868 68 95 - CEL: 312 226 5071

Observaciones:

Vendido por: Maria Elvira
C.C. o NIT.

Recibí conforme,
C.C. o NIT.

SUBTOTAL $

TOTAL $

Esta factura de venta es un título valor negociable (Ley 1231/2008) y se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 779 del código de comercio. Acepto el contenido y las condiciones estipuladas en esta Factura de Venta (Ley 1231/ 17 de Julio de 2018). Se cobrarán intereses por mora a la tasa máxima legal vigente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14245722737

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3469620 - 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín 11

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	3469620	19770630

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Entrerríos 264

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARANGO	PEREZ	LUIS	EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Digit:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Carolina 150

41. Dirección
CR 54 49 22 BRR EL CARMELO

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
		3105129690	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1011	20040101	0141	20000601				7711	

Responsabilidades

53. Código: 12

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:
Eduardo Arango

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre:
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-06-2013 09:48:24AM

DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 - Actualización

4. Número de formulario: 14718164869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	2 0 0 7 0 7 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0

41. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 19 136

42. Correo electrónico: yulian115@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 4 0 1	3 1 3 7 3 3 9 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1		8 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servido 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

864. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN

865. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Restaurante Kanabw Cafeteria

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 95 46
Nit: 1020423878-9

FACTURA DE VENTA
Nº 0923

DIA	MES	AÑO
10	02	23

Señor(s): PIU ingenieria **Nit:** 860510291 -5

Dirección: _____ **Tel:** _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de		153.000
	restaurante por		
	3 dias.		
	(desayuna -		
	almuerzo y cena,		
	hidratación)		
		TOTAL	153.000

Vendedor _____ **Comprador** _____

7/3/84322.

Firma y Sello

Alejandro Zuleta Nit: 98. 474.200-7 Cel: 311 342 79 79

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0275

Fecha: 10/02/23

Nombre: PIV INGENIERIA SAS **Cedula:** 860 510 291 - 5

Fecha Entrada: 08/02/23 **Hora:**

Fecha Salida: 10/02/23 **Hora:**

N° Días: 2

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 70.000

Valentina CR.

Firma responsable:

HOTEL LA VEGA
NIT. 1037629869-1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14810844601

(415)7707212489984(8020) **000001481084460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 2 9 8 6 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 2 9 8 6 9	2 0 1 1 1 1 1 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal: CL 11 - 1

42. Correo electrónico: hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 6 2 4 4 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 2 0 1 0 4	4 7 9 9	2 0 2 2 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022 - 02 - 04 / 17 : 01: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0278

Fecha: 14/02/2023

Nombre: PIV Ingeniería Cedula: 860.510.291-5

Fecha Entrada: 13/02/2023 Hora:

Fecha Salida: 18/02/2023 Hora:

N° Días: 5

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 175.000

HOTEL LA VEGA
NIT . 1037629869-1

Firma responsable:

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ No.

COMPROBANTE DE VENTA ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES): PIN Ingeniería

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: D 18 | M 02 | A 23

C.C. Ó NIT.: 860530291-5

DIRECCIÓN: Concepción

TEL./CEL.:

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
6	Desayuno	13.000	78.000
6	Almuerzos	17.000	102.000
5	Cenas	15.000	75.000
6	Hidratación	4.000	24.000

Vendedor:

Firma y Sello:
Adriana Arias
1192213535
C.C. ☐ NIT. ☐

SUB-TOTAL $ 279.000

TOTAL $ 279.000

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 - Actualización

4. Número de formulario: 14718164869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	2 0 0 7 0 7 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0

41. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 19 136

42. Correo electrónico: yulian115@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 4 0 1	3 1 3 7 3 3 9 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1		8 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servido 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

864. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN

865. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14733060335

(415)7707212489984(8020) 000001473306033 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 2 4 3 0 6 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 2 4 3 0 6 6	2 0 0 0 1 1 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Zaragoza 8 9 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORREGO	TORRES	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL VERONY PLAZA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Remedios 6 0 4

41. Dirección principal: CL EL RETIRO 7 9 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: samiotor@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 2 5 0 0 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 1 0 1 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 22 / 13 : 57: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORREGO TORRES SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14733060335

(415)7707212489984(8020) 000001473306033 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 2 4 3 0 6 6	9	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 3 7 8 6 2		9 1 9 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VILLA	ARANGO	OMAR	JOMAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 2 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14733060335

(415)7707212489984(8020) 000001473306033 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 2 4 3 0 6 6	9	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL VERONY PLAZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Remedios 6 0 4	

165. Dirección: PLAZA PRINCIPAL - BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 1 3 2 6	2 0 2 1 0 1 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 4 6 2 5 0 0 4 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



SANDRA MILENA ORREGO TORRES
NIT 22.243.066-9
PLAZA PRINCIPAL -BARRIO CENTRO
Tel: (034) 8303183
Remedios - Colombia
hotelveronyplaza@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. HV 3041

Señores	KAREN NAYIVE CARDONA MONZALVE		
NIT	1.216.714.007-0	**Teléfono**	(604) 3135349805
Dirección	CLL 66 D # 11 D 51	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/02/2023, 14:21
Expedición	24/02/2023, 14:21
Vencimiento	24/02/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	HABITACIÓN SENCILLA	1.00	55,000.00	19 %	46,218.49	46,218.49

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 55,000.00

Total Bruto	46,218.49
IVA 19%	8,781.51
Total a Pagar	55,000.00

Observaciones:
Check In: 23/02/2023
Check Out: 24/02/2023

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764044203167 aprobado en 20230209 prefijo HV desde el número 3001 al 5000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5511 Alojamiento en hoteles Tarifa
CUFE: 4e3ce22cb5b9c8d4d60098eb58aae425ec5bf63224d0f1fc229276276689f9418d1ad8f7db2626c00e2ae7259a70b27e

CAFETERÍA - PANADERÍA Y RESTAURANTE

FACTURA

Nº 1751

LA TRANQUERA

RUT. 22232674-1

Comidas a la Carta y Corrientes

Servicio a Domicilio • Tel: 867 56 89

Plaza Principal - Yali (Antioquia).

Fecha: 24 Febrero 2023

Señor(es): PIV ingenieria

Dirección: Medellin.

Orden de Pedido: Teléfono:

Cantidad	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor Total*
2	Desayunos	14.000	28000
2	Almuerzos	18000	36000
2	cenas	15000	30000
2	Hidratacion	5000	10000
		Valor Total	104.000

CAFETERIA - PANADERIA Y RESTAURANTE LA TRANQUERA Plaza Ppal. Yalí - Ant. Tel.: 867 56 89

La presente cuenta de cobro se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según articulo 774 del código de comercio.

DAVID A. MURILLO GOUZY NIT: 98.569.084-8 Tel: 269 1969

Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	18 DE FEBRERO DE 2023
	PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	MARINILLA	31 DE ENERO DE 2023	ALIMENTACIÓN DESAYUNO	POLLOS GLORIA	1.036.964.384	$ 8.400
2	MARINILLA	31 DE ENERO DE 2023	ALIMENTACIÓN ALMUERZO	POLLOS GLORIA	1.036.964.384	$ 15.000
3	COPACABANA	01 DE FEBRERO DE 2023	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A	830054539-0	$ 15.100
4	EL PEÑOL	1 DE FEBRERO DE 2023	ALIMENTACIÓN DESAYUNO-ALMUERZO Y CENA	HOTEL Y RESTAURANTE EL CASTILLO	42843245-8	$ 48.000
5	COPACABANA	01 DE FEBRERO DE 2023	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A	830054539-0	$ 15.100
6	MEDELLÍN	3 DE FEBRERO DE 2023	ALIMENTACIÓN DESAYUNO-ALMUERZO DEL 02 Y DEL 03 DE FEBRERO	MESÓN DE LA 80	43347233-6	$ 44.000
7	COPACABANA	08 DE FEBRERO DE 2023	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A	830054539-0	$ 15.100
8	COPACABANA	9 DE FEBRERO DE 2023	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A	830054539-0	$ 15.100
9	ALEJANDRÍA	09 DE FEBRERO DE 2023	HOSPEDAJE (1 NOCHE) Y ALIMENTACIÓN (5 SERVICIOS)	DOÑA MARTHA CASA HOTEL	21431002-0	$ 120.000
10	COPACABANA	15 FEBRERO DE 2023	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A	830054539-0	$ 15.100
11	GUATAPÉ	15 FEBRERO DE 2023	3 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
12	GUATAPÉ	16 FEBRERO DE 2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE (2 NOCHES INCLUYENDO PARQUEADERO CARRO)	HOTEL EL PORTAL GUATAPÉ	21787343-5	$ 90.000
13	GUATAPÉ	16 FEBRERO DE 2023	3 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
14	GUATAPÉ	17 FEBRERO DE 2023	3 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	PARRILLA BAR EL REMANSO	71617045-9	$ 48.000
15	SAN LUIS	20 DE FEBRERO DE 2023	PEAJE	INVIAS- PEAJES NACIONALES	800215807-2	$ 13.500
16	SAN LUIS	20 DE FEBRERO DE 2023	ALIMENTACIÓN	RESTAURANTE LOS MADEROS	70353487-1	$ 45.000
17	SAN LUIS	20 DE FEBRERO DE 2023	PEAJE	INVIAS- PEAJES NACIONALES	800215807-2	$ 13.500
18	COPACABANA	20 DE FEBRERO DE 2023	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A	830054539-0	$ 15.100
19						
20						
Anticipo						$ -
Total gastos legalizados						$ 632.000,00
TOTAL						$ 632.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA	



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-01 08:09:09
Tiquete No: 100710003232974
Carril: COP71 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: MERCY
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-01 16:28:28
Tiquete No: 100510004051429
Carril: COP51 Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: SANDRA YANET
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner



Hotel y Restaurante el Castillo

Bandeja tipica, trucha, pollo,cerdo, res, posta, lengua, mondongo y otros

Administradora : Claudia Rivera
Nit: 42.843.245 - 8
Cel: 310 502 13 55
Transv.6 # 16 - 02 El Peñol Ant.

Cliente: PIV INGENIERIA

fecha: 01-08-23 Factura **Nº** **1885**

Detalle	Vr. Unidad	Vr. Total
SERVICIO		$48.000
DE		
COMEDOR		

Recibi:

TOTAL $48.000

Powered by CamScanner

Sazón 80

RESTAURANTE - BAR

NIT. 43.347.233-6

FECHA: 03 | 02 | 23

Nº 0364

Cliente: PIY ingeniería

Tel: _____ Cel: _____

Dir. Poblado Medellín

Barrio - Punto Referencia: _____

Casa _____ Apto _____ Ofic. _____ Unidad Cerrada _____

PRODUCTO	CANT.	VR.UNIT	TOTAL
Almuerzos y	04	14.000	44000
Desayunos			
(02 y 03 febrero)			
OBSERVACIONES	SUBTOTAL		
	TOTAL		44000

Carrera 81 # 40 - 126 • Tel: 5841086 • Barrio Laureles

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14708482479

(415)7707212489984(8020) 000001470848247 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 4 3 1 0 0 2	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 4 3 1 0 0 2	1 9 8 3 0 3 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Alejandría 0 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALLEJO	GIRALDO	NUBIA	PIEDAD

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 89 A 48 A 33 AP 402

42. Correo electrónico: nubiavallejo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 6 0 1 8 6	3 1 1 3 5 4 5 6 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 1 0 5	6 0 1 0	2 0 0 4 0 1 0 5		7 4 1 0	7 4 9 0	2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 04 / 19 : 00: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALLEJO GIRALDO NUBIA PIEDAD
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-09-2020 07:02:40PM

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-08 14:53:45
Tiquete No: 100610002354196
Carril: COP61 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: INGRID CATALINA
Valor: $ 15,100
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-09 12:23:51
Tiquete No: 1004100031640l6
Carril: COP41 Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: BEATRIZ ELENA
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

FACTURA

Parque Principal, Alejandría Antioquia

Teléfono: 3116510054
marthacasahotel@gmail.com
@donamarthacasahotel



Fecha	08/02/23
NIT #	21431002-0

CLIENTE

EMPRESA	PIV INGENIERIA
NIT	8605102915
NOMBRE	PAMELA GARCIA
CC	53046740

Cantidad	Concepto	Valor Unitario	Valor Total
1	ALOJAMIENTO	$ 45.000	$ 45.000
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$ 15.000	$ 75.000
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
Subtotal			**$ 120.000**

Observaciones

TOTAL $ 120.000

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

N° 1814

DÍA	MES	AÑO
16	02	2023

CLIENTE: PIV Ingeniería **CC. o Nit:** 860510291-5

DIRECCIÓN: **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
2	Servicio de alojamiento por 1 noche	45.000
	16 y 17 de Febrero	

Hotel Portal Guatapé
Nit: 21.787.343-5
Tel:861 09 85
Calle 32 N° 22-41 Guatapé Ant.

FIRMA :

TOTAL 90.000

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-15 :46
Tiquete No: 1008100040058029
Carril: COP81 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: SANDRA YANET
Valor: $ 15,100
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-15-2023 08:39
0013

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-16-2023 12:22
0020

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner


PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-17-2023 14:48
0043

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

Powered by CamScanner

La movilidad es de todos | Mintransporte

SERIE CCC No. 00073155

C

20 FEB 2023

CAT . I

VALOR $ 13.500

Trece Mil Quinientos Pesos Mcte

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S. A.
NIT. 800.256.769-6

CONSERVE ESTE TIQUETE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PODRÁ EXIGIRLO PARA COMPROBAR SU PAGO

VIGILADO
SuperTransporte

PEAJES
NACIONALES

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT 800.215.807-2

CCC00073155

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
NIT 800.175.457-5

Powered by CamScanner

NIT: 1035346[illegible]-1
Régimen Simplificado
Cra. 19 N° 21-10
San Luis, Ant.

Factura de Venta

N° 931

Cliente: PIV ingeniería			
Dirección:	DIA	MES	AÑO
NIT:	20	02	23

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Almuerzo		45.000
2	Desayuno - Cena		

TOTAL

$ 45.000

FIRMA: Alejandra Cruz

Scanned by TapScanner

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE TRANSPORTE

O.P. 350936 01/23

SERIE CCC No. 0293874

20 FEB 2023

PEAJE

COCORNA EL SANTUARIO

CAT. I

VALOR $ 13.500

Trece Mil Quinientos Pesos M/cte

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S. A.
NIT. 800.256.769-6

CONSERVE ESTE TIQUETE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PODRÁ EXIGIRLO PARA COMPROBAR SU PAGO

VIGILADO
SuperTransporte

PEAJES
NACIONALES

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT 800.215.807-2

CCC0293874

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
NIT 800.175.457-5

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-02-20 15:20:50
Tiquete No: 100410003187840
Carril: COP41 Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: DORA ISABEL
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

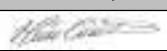
Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	06/febrero/2023
	MARTINIANO OSORIO BAQUERO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	SAN LUIS	3/02/2023	5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (30 ENERO A 3 FEBRERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 270.000
2	SAN LUIS	3/02/2023	5 NOCHES DE HOSPEDAJE (30 ENERO A 3 FEBRERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 175.000
3	SAN LUIS	11/02/2023	6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) - (6 AL 11 FEBRERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 270.000
4	SAN LUIS	11/02/2023	5 NOCHES DE HOSPEDAJE (6 AL 10 FEBRERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 175.000
5	SAN LUIS	11/02/2023	5 NOCHES DE ALOJAMIENTO (13 A 17 FEBRERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 175.000
6	SAN LUIS	11/02/2023	6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO - ALMUERZO Y CENA (13 A 17 FEBRERO) (SÁBADO 18 DESYUNO Y ALMUERZO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 270.000
7	SAN LUIS	28/02/2023	2 NOCHES DE ALOJAMIENTO (27 Y 28 FEBRERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 70.000
8	SAN LUIS	24/02/2023	5 NOCHES DE ALOJAMIENTO (20 AL 24 FEBRERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 175.000
9	SAN LUIS	28/02/2023	8 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO - ALMUERZO Y CENA (20 AL 24 FEBRERO) (SABADO 25 DESAYUNO Y ALMUERZO) + (27 Y 28 DE FEBRERO COMPLETO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 360.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.940.000,00
TOTAL						$ 1.940.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		

Martiniano Osorio Baquero

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19046

FECHA
3 | 02 | 23

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	Días de habitación	35.000	175.000

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	175.000

Firma C.C. o Nit.
Yuliana Agudelo

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Light Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel. 319 768 4516

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19451

FECHA
3 | 02 | 23

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6	Días de alimentación.	45.000	270.000

Firma C.C. o Nit.
Yuliana agudelo.

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	270.000

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del: 14500 al: 30000 Habilitación vigencia 12 meses
Light Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel: 319 788 4586
Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19498

FECHA
11 | 02 | 2023

Señor(es): PIU ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6	diarios alimenta-	45.000	270.000
	ción		
	lunes - sabado		

Firma C.C. o Nit.

Yuliana Vásquez

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	270000

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Litho Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel 319 726 4536

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19497

FECHA
11 | 02 | 2023

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	días Hospedaje	35000	175000
	lunes - Viernes		

Firma C.C. o Nit.

Yuliana Vàsquez.

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	175000

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Resolución Facturación DIAN N° 18764040005715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Impr. Priv. / Nit. 70.517.252-4 / Cel. 310 700 4510

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19433

FECHA
18 | 02 | 23

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	habitación 5 noches	35.000	175.000
	De lunes a viernes.		

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	175.000

Firma C.C. o Nit.

Yuliana Agudelo.

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Light Print NIT. 70.517.252-4 / Cel. 310 781 4516

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUAREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19448

FECHA
16 | 02 | 23

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de alimentación	45.000	270.000
	6 días De Lunes a Sabado		

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	270.000

Firma C.C. o Nit.

Yuliana Agudelo

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Light Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel 319 766 4516

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19369

FECHA
28 | 02 | 23

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Tel:

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	servicio de hospedaje	35.000	70.000
	lunes y martes		

Firma C.C. o Nit.

Liliana Agudelo.

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	70.000

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Light Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel 319 781 4516

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19374

FECHA
24 | 02 | 23

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	servicio de hospedaje	35.000	175.000
	lunes a viernes		

Firma C.C. o Nit.
Yuliana Agudelo.

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	175.000

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Light Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel 316 781 4546

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19398

FECHA
28 | 02 | 23

Señor(es): RV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
8	Servicios de alimentación	45.000	360.000

Firma C.C. o Nit.
Juliana Agudelo.

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	360.000

Resolución Facturación DIAN N° 18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Light Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel. 310 769 4516

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Scanned by TapScanner

piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

20 de febrero de 2023

Fecha	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	ALEJANDRO NIETO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Caldas , Ant	17 de febrero de 2023	servicio de Comedor (desayuno)	Restaurante Pamplonita	71394451-7	$ 15.000
2	Caldas , Ant	17 de febrero de 2023	servicio de Comedor (Almuerzo)	Restaurante Pamplonita	71394451-7	$ 15.000
3	Medellin Ant	27 de febrero de 2023	suministro de café, para la oficina	D1 S.A.S	900276962-1	$ 10.890
Anticipo						$ -
Total gastos legalizados						$ 40.890,00
TOTAL						$ 40.890,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14740885301

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 1 3 9 4 4 5 1 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Preseales de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 7139445 1

27. Fecha expedición: 1 9 9 1 0 7 2 6

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 8

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Caldas — 1 2 9

31. Primer apellido: CIFUENTES

32. Segundo apellido: CHICA

33. Primer nombre: WILSON

34. Otros nombres: RAUL

35. Razón social

36. Nombre comercial: ESTADERO EL PAMPLONITA DE CALDAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 8

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Caldas — 1 2 9

41. Dirección principal: VDA SALINAS

42. Correo electrónico: wcifuenteschica@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 2 7 8 1 7 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otra actividad 50. Código	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 3 0 7 0 8	5 6 3 0	2 0 0 8 0 7 0 8		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 2 5 0

42 - Obligado a llevar contabilidad

50 - No responsable de Consumo restaurante

Obligados aduaneros

64. Código

Exportadores

65. Forma — 66. Tipo — Servicio 1 2 3 — 67. Modo — 68. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Asumir: SI [X] NO [ ] — 69. No. de Folios: 9 — 71. Fecha: 2021-07-01 11:50:25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.23 del Decreto 1625 de 2016

Firma del suscriptor:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

924. Nombre: CARMONA RESTREPO SAULO EMILIO

925. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento POF: 01-07-2021 11:50:25

COPIA NO CONTROLADA

Powered by CamScanner

Desayuno

RESTAURANTE

Pamplonita

NIT: 71.394.451-7

CEL: 310 717 12 69

Dirección: Klm 28 vía Suroeste Antioqueño

DÍA	MES	AÑO
17	02	23

MESA ◯

Señores: _____

Placa: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
	Servicio	15000
	Comedor	
	RESTAURANTE PAMPLONITA Wilson R. Cifuentes C.C. 71.394.451-7	
GRACIAS POR SU VISITA	TOTAL	15000

Powered by CamScanner

Almuerzo

RESTAURANTE

Pamplonita

NIT: 71.394.451-7

CEL: 310 717 12 69

Dirección: Klm 28 vía Suroeste Antioqueño

DÍA	MES	AÑO
17	02	23

MESA ◯

Señores: _____

Placa: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
	Servicio	15000
	Comedor	
	RESTAURANTE PAMPLONITA Wilson R. Cifuentes C.C. 71.394.451-7	
GRACIAS POR SU VISITA	TOTAL	15000

Powered by CamScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T. E P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
07702024339281	CAFE NESCAFE FI	10,890 C
SUBTOTAL		10,890
AJUSTE VUELTAS EXACTAS $		-40
VALOR PAGADO		10,850
EFECTIVO $		20,000
CAMBIO		9,150

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
C	10,890	10,371	519
		10,371	519

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% O=NO GRAVADO
CEDULA DE CIUDADANIA
109664423
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8
ATENDIDO POR: VALENTINA LARA
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 1
27/02/23 08:12 05 0073 02 6868 486818
Res.DIAN 18764027442796 de 20220405
AOOD Desde 1 hasta 1999999
DOCUMENTO POS Nro. AOOD 67482

Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Febrero 3 2023

Fecha	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	PAOLA MORENO BRAN

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	san luis	1/02/2023	servicio de comedor - 01,02,03, desayuno,almuerzo cena,	Restaurante los madereros	70.353.457	$ 168.000
2	San luis	23/01/2023	Hospedaje por 3 noches 4 dias. 01,02,03	Hotel dorado	703.516.103	$ 150.000
3	Guatape	6/02/2023	sercvicio de comedor	Parrilla bar el remanzo	716.170.459	$ 48.000
4	alejandria	7/02/2023	servicio de comedor	Miramonte	214.311.409	$ 46.000
5	san rafael	8/02/2023	servicio de comedor	las Garzas de oriente	10.172.008.949	$ 51.000
6	Guatape	9/02/2023	servicio de comedor	Parrilla bar el remanzo	716.170.459	$ 48.000
7	guatape	10/02/2023	servicio de comedor	Parrilla bar el remanzo	716.170.459	$ 48.000
8	guatape	10/02/2023	servicio de hospedaje	Hotel el portal	217.873.435	$ 172.000
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 731.000,00
TOTAL						$ 731.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	NOMBRE Y FIRMA QUIEN ELABORA	

DIAN
Todos por una Colombia más Honesta

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14747729891

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 5 1 6 1 0	3	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 5 1 6 1 0	1 9 8 5 0 1 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NARANJO	GUTIERREZ	RIGOBERTO	LEON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL DORADO SAN LUIS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal: CALLE 20 19 43 HOTEL P 3

42. Correo electrónico: luiluyas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 6 2 7 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 0 6 0 1 0 2	5 5 1 1	2 0 2 1 0 2 0 3			3 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021-03-16 20:16:39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

664 Nombre: NARANJO GUTIERREZ RIGOBERTO LEON

665 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31/05/2021 07:29:59PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14883629173

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 3 5 3 4 5 7 — 6 DV: 1

12 Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 13 Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 5 3 4 5 7	1 9 9 8 0 1 0 6

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	MAURICIO	ALBERTO

35 Razón social

36 Nombre comercial — 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41 Dirección principal: CL 21 21 10

42 Correo electrónico: mramirezg@argos.com.co

43 Código postal — 44 Teléfono 1: 3 1 0 4 3 4 6 0 1 5 — 45 Teléfono 2: 4 5 2 7 9 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 5 0 6 0 7	8 2 9 9	2 0 0 5 0 6 0 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Obligados aduaneros

54 Código

Exportadores

55 Forma — 56 Tipo — Servicio 1 2 3 — 57 Modo — 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [ ] NO [X] — 60 No. de Folios: 0 — 61 Fecha: 2022 - 12 - 16 / 15 : 01 : 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

994 Nombre: RAMIREZ GIRALDO MAURICIO ALBERTO

995 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-12-2022 03:01:14PM

Powered by CamScanner

Hotel Dorado
San Luis

RIGOBERTO LEÓN NARANJO G.
NO RESPONSABLE DE IVA
NIT. 70.351.610-3
CALLE 20 No. 19 - 43 HOTEL, PISO 3
SAN LUIS, ANTIOQUIA
320 745 82 35 - 318 807 97 49

FACTURA DE VENTA

Nº 1184

Fecha Día 03 Mes 02 Año 2023

Nombre: Pivingeniería C.C. ó NIT.: 8605102915.

Dirección: Tels:

			Vr. Unitario	Vr. Total
Servicio de alojamiento:	Días	3	50.000	150.000
Habitación: 411				
			TOTAL A PAGAR	150.000

RECIBÍ CONFORME Y ACEPTO ESTA FACTURA POR EL PRODUCTO O SERVICIO PRESTADO SEGÚN LEY 1231 DE 2008

FECHA DE RECIBIDO: _____

NOMBRE: _____

C.C. ó NIT. _____

San Luis (Ant.)

Yudy Ruiz.

FIRMA EMISOR FACTURA

Daniel Ramírez Aristizábal, NR. 11521972206-6, Teléfono: 557 81 01

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
LOS MADEREROS
3213918746

NIT: 70353457-1
Régimen Simplificado
Cra. 19 N° 21-10
San Luis, Ant.

Factura de Venta

N° 270

Cliente: DIV Ingeniería

Dirección: San Luis

Nit:

DIA	MES	AÑO

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Alimentación		168.000

FIRMA:

TOTAL
$168.000

Powered by CamScanner

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-06-2023 13:44
0025

DEPT03 $48.000
CASH $48.000

Powered by CamScanner

Miramonte
Hotel
Y
Restaurante

Alejandría, Antioquia
Calle Bolívar N°18-52
8660036-3147733924
NIT: 21431140-9

Señor. PIV INGENIERIA
NIT: 860510291-5
Fecha: 07/ 02/ 2023

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
	SERVICIO DE ALIMENTACION		$46.000

Gladys Morales G

Gladys Morales Giraldo.
Administradora

Total: $46.000

Miramonte
Hotel y Restaurante
NIT: 21431140-9
CANCELADO

hotelmiramontealejandria@gmail.com
Alejandría, Antioquia

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Las Garzas de Oriente

Juan Diego Quintero Gil
Régimen Simplificado Nit: 1017200894-9
Cel: 312 239 41 06 Tel: 858 67 84
Cra. 21 N° 19-11 San Rafael Ant.

SEÑOR(ES)	PIV Ingeniería
NIT O C.C	860510291-5
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

FECHA 08-02-2023 MESERO Nº 1

CONSUMO	VALOR
Servicio de Alimentación	51.000

CANCELADO
Restaurante las Garzas
Juan Diego Quintero
NIT. 1017200894-9
312 239 41 06 - 858 67 84

TOTAL $ 51.000

Estimado cliente, favor verificar su cuenta

Chalonet Publicidad Nit: 71005424 Cel: 311 345 0819

Powered by CamScanner

PARRILLA BAR
EL REMANSO
NIT 71617045-9
MALECOM GUATAPE
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-09-2023 12:41
0030

DEPTO3 $48.000
CASH $48.000

Powered by CamScanner

PARRILLA BAR
EL REMANSO

NIT 71617045-9

MALECOM GUATAPE

GRACIAS POR SU COMPRA

REG 02-10-2023 11:38

0023

DEPT03	$48.000
ST	$48.000
CASH	$48.000

Powered by CamScanner

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1810

DÍA	MES	AÑO
10	02	23

CLIENTE: AU Ingeniería **CC. o Nit:** 8605102915

DIRECCIÓN: Guatapé **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Hospedaje del 06 al 10 de Febrero 4 noches	

Hotel Portal Guatapé Nit: 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Hotel Portal Cra 32 N°22-41 Portal del Lago Parque Arte

FIRMA: Maria Oliva Marin B.

TOTAL 172.000

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14782506433

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 4 3 1 1 4 0 — 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 21431140

27. Fecha expedición: 1 9 8 5 0 4 2 2

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Alejandría — 0 2 1

31. Primer apellido: MORALES

32. Segundo apellido: GIRALDO

33. Primer nombre: GLADYS

34. Otros nombres: ELENA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL Y RESTAURANTE MIRAMONTE

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Alejandría — 0 2 1

41. Dirección principal: CL BOLIVAR 15 32

42. Correo electrónico: gladysmorales525@yahoo.es

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 8 6 6 0 0 3 8

45. Teléfono 2: 3 1 4 7 7 3 3 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 5 6 2 1 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 5 1 3

Actividad secundaria — 48. Código: 5 5 1 1 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 1 0 5

50. Código:

Otras actividades — 1: 5 6 1 1 — 2: 5 6 3 0

Ocupación

51. Código: 3 4 3 1

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 4 0 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovac

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

Para uso exclusivo de la DIAN

61. Fecha: 2021 - 06 - 27 / 19 : 43: 14

La información suministrada a través del formulario única de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: MORALES GIRALDO GLADYS ELENA
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14876347687

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2178734 3 | 5. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 21787343

27. Fecha expedición: 1977 08 19

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia: 0 5

30. Ciudad/Municipio: Guatapé: 3 2 1

31. Primer apellido: GIRALDO

32. Segundo apellido: DE GIRALDO

33. Primer nombre: DOLORES

34. Otros nombres: ESTELA

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL EL PORTAL

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 22 41

42. Correo electrónico: juanguatape@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 8610471

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
5511	2005 07 08	5611	2010 02 10			1314		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 11 - 15 / 08 : 39 : 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: GIRALDO DE GIRALDO DOLORES ESTELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-11-2022 08:40:0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14761678380

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
7 1 0 1 7 0 4 5	9	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 1 7 0 4 5	1 9 8 0 0 7 2 8

Lugar de expedición / 29. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	SERNA	OSCAR	ELKIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 25 05

42. Correo electrónico: 06 erikkingiraldoser@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 8 4 2 9 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2
5 6 1 1	2 0 0 0 0 1 1 8	5 6 3 0	2 0 0 8 0 1 1 8		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 2 5 0

42- Obligado a llevar contabilidad

50 - No responsable de Consumo restaurante

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 7 | 61. Fecha: 2021 - 05 - 25 / 14 : 55: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BUENDIA CASTAÑO SHIRLEY DEL SOCORRO

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 26-05-2021 02:11:54PM

Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	03/febrero/2023
	Wilmar Ferney González González

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Concepción	2/02/2023	Hospedaje por 2 noches (01, 02) de Febrero del 2023	Hotel La vega	1037629869-1	$ 70.000
2	Concepción	3/02/2023	Servicio de comida por 1 día (01) y desayuno, almuerzo, comida e hidratación por 2 dias de (02,03) de febrero	Restaurante kanabw	1020423878-9	$ 118.000
3	Carolina del principe	10/02/2023	Hospedaje por 5 noches (06, 07, 08, 09 y 10) de febrero del 2023	Hotel miraflores	3597762-7	$ 200.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 388.000,00
TOTAL						$ 388.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	Wilmar Ferney González González	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489988(8020) 000001488672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 5 8 5 8 2 8	1 9 7 8 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerríos 2 6 4

41. Dirección principal: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico: entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 6 0 7 1 5	3 1 4 8 9 3 5 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	3	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6	5 5 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0264

Fecha: 02/02/23

Nombre: PIV INGENIERIA **Cedula:** 860 510 291

Fecha Entrada: 01/02/23 **Hora:**

Fecha Salida: 03/02/23 **Hora:**

N° Días: 2

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 70.000

Valentina CR.

Firma responsable:

HOTEL LA VEGA
NIT. 1037629869-1

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14718164869

(415)7707212489984(8020) 000001471816486 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	9	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	2 0 0 7 0 7 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 19 136

42. Correo electrónico: yulian115@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 4 0 1	3 1 3 7 3 3 9 5 4 6

CLASI

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1			6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:40AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Restaurante Kanabw Cafeteria

Avenida Tulio Ospina
No. 18-26
Tel: 313 733 85 46
Nit: 1020423878-9

FACTURA DE VENTA
Nº 0921

DIA	MES	AÑO
03	02	23

Señor(s): PIV Ingeniería **Nit:** 860510291

Dirección: **Tel:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de comida	51.000	118.000
	por un día y desayuno,		
	almuerzo y comida		
	e hidratación por		
	dos días		
		TOTAL	118.000

Vendedor **Comprador**

Firma y Sello

Alejandro Zuleta Nit: 98.474.200-7 Cel: 311 342 79 79

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-31 15:59:07
Tiquete No: 100710003231896
Carril: COP71 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: YADIA MILET
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-31 17:44:03
Tiquete No: 100310002564704
Carril: COP31 Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: VALENTINA
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

EFT failed to initialize

ANDREA TOBON H

CC:39.176.696

REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA

CALLE 42 No52-186 L:112

TELEFONO: 232-24-00

CASIO PCRT470 SN:5219128

REG 2023-02-01 07:28

879737

CT 1

1	FOTOCOPIAS	$900
	TL	$900
	EFECTIVO	$900

Powered by CamScanner

MOTO PARK LA 52
CLAUDIA PATRICIA CASAS
CR 52 Nro 42-94 CEL 3104147856
LA ALPUJARRA
NIT 43586640-5 NO RESPONSABLE DE IVA

Tiquete de Salida 41

PLACA: DAI59D

FECHA Y HORA DE ENTRADA
01/02/2023 07:20:44 AM

FECHA Y HORA DE SALIDA
01/02/2023 10:04:58 AM

MOTO - TIEMPO:
0 D, 02 H, 44 M, 14 S

VALOR A PAGAR $ 4200

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14836977897

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 2 5 7 8 5 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Extranjería 2 2	1088400	2020 02 07

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JUSTINIANO	MOLINA	JULIO	CESAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARTISAN GRILL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Carolina 1 5 0

41. Dirección principal: CL 50 # 47 - 27

42. Correo electrónico: ncaara31@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	46. Teléfono 2
0 5 1 8 4 0	3 5 0 6 5 5 8 6 9 8	3 0 4 1 0 2 4 3 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 0 1 1 0 2	5 6 2 9	2 0 2 0 1 1 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

884. Nombre:

885. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 09-07-2022 12:21:59PM

DOCUMENTO SIN COSTO
EL TRAMITE

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14795032986

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3597762 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín: 1 1

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3597762	1966/09/24

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	GIRALDO	ELEAZAR	ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Carolina 1 5 0

41. Dirección principal: CL 50 50 67

42. Correo electrónico: dacorpa@yahoo.es

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3194245143

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	45. Código	48. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2021/07/01	0119	2021/07/01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [ ] NO [X] | 80. No. de Folios: 0 | 81. Fecha: 2021 - 10 - 29 / 11 : 26: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: CORREA GIRALDO ELEAZAR ANTONIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-10-2021 11:26:15AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOTEL
MIRAFLORES
CAROLINA DEL PRINCIPE

Nit: 3597762 - 7
Cel: 319 576 7966

Factura # 0287

Ingreso			Salida		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
6	2	23	11	2	23

Nombre y Apellido: PIV ingenieria NIT. 860510291

Dirección: _____ Tel. _____

Correo eletronico: _____

SERVICIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
Alojamiento de hotel	5 Noches	200.000
	TOTAL	200.000

Firma del cliente

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo al artículo 774 del Código de Comercio

Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	04/febrero/2023
	David Santiago Galvez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Carolina del Principe	4/02/2023	Servicio comedor, desayuno, almuerzo, comida e hidratacion por 5 dias que incluye el lunes, martes, miercoles, jueves y viernes. Del dia sabado desayuno, almuerzo e hidratacion.	Estadero Los Mangos	71.535.252-4	$ 290.000
2	Carolina del Principe	4/02/2023	Servicio de parqueadero para moto por 5 noches, de lunes a martes, martes a miercoles, miercoles a jueves, jueves a viernes y viernes a sabado.	Hotel Miraflores	3597762-7	$ 25.000
3	Carolina del Principe	4/02/2023	Hospedaje por 5 noches, de lunes a martes, martes a miercoles, miercoles a jueves, jueves a viernes y viernes a sabado.	Hotel Miraflores	3597762-7	$ 200.000
4	Carolina del Principe	4/02/2023	Servicio comedor, desayuno, almuerzo, comida e hidratacion por 5 dias que incluye el lunes, martes, miercoles, jueves y viernes.	Estadero Los Mangos	71.535.252-4	$ 255.000
5	Carolina del Principe	4/02/2023	Servicio de parqueadero para moto por 4 noches, de lunes a martes, martes a miercoles, miercoles a jueves, jueves a viernes.	Hotel Miraflores	3597762-7	$ 20.000
6	Carolina del Principe	4/02/2023	Hospedaje por 4 noches, de lunes a martes, martes a miercoles, miercoles a jueves, jueves a viernes.	Hotel Miraflores	3597762-7	$ 160.000
7	Concepcion	25/02/2023	Servicio de comedor que incluye desayuno, almuerzo, comida e hidratacion del jueves, viernes y desayuno, almuerzo e hidratacion del dia sabado	Paraiso del Nare	1143337210-8	$ 138.000
8	Concepcion	25/02/2023	Servicio de parqueadero por 2 noches, de jueves a viernes y de viernes a sabado	Hotel la Vega	1037629569-1	$ 10.000
9	Concepcion	25/02/2023	Hospedaje por 2 noches, de jueves a viernes y de viernes a sabado	Hotel la Vega	1037629569-1	$ 70.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.168.000,00
TOTAL						$ 1.168.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		
	David Santiago Galvez Correa	

ESTADERO Los Mangos

Carlos alberto Ortega Restrepo
NIT 71.535.262-4
Los Mangos, Amalfi - Ant.

Los Mangos, Partidas Amalfi-Anori
Celular 318 383 5161
Email: reyochoa1@gmail.com
Amalfi Antioquia - Colombia

RECIBO DE CAJA No. EM - 24891

CIUDAD Amalfi **FECHA** 4 | 2 | 23

RECIBIDO DE: PIV Ingeniería

VALOR 290.000

DIRECCION:

LA SUMA DE: (en letras)

CONCEPTO DE: Servicio comedor: Desayuno, almuerzo, comida e hidratación por 5 días:, del Sabado: Desayuno, almuerzo, hidratación

CHEQUE	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO X

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	Daniela Ochoa 1.20.061.861 3183834164		

Firma y sello
ALBER TORRES SERNA
C.C. X NIT ☐ No. 16.548.986

ELABORADO	REVISADO	APROBADO

Powered by CamScanner

HOTEL
MIRAFLORES
CAROLINA DEL PRINCIPE

Nit: 3597762 - 7
Cel: 319 576 7966

Factura # 0331

	Ingreso			Salida	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
30	1	23	4	2	23

Nombre y Apellido: PIVingeniería NIT. _____

Dirección: _____ Tel. _____

Correo eletronico: _____

SERVICIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
Servicio de parqueadero para moto por 5 noches	5.000	25.000
TOTAL		25.000

Firma del cliente

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo al artículo 774 del Código de Comercio

Powered by CamScanner

HOTEL
MIRAFLORES
CAROLINA DEL PRINCIPE

Nit: 3597762 - 7
Cel: 319 576 7966

Factura # 0328

Ingreso			Salida		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
30	1	23	4	2	23

Nombre y Apellido: PIVingeniería NIT. _____

Dirección: _____ Tel. _____

Correo eletronico: _____

SERVICIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
Servicio hospedaje por 5 noches	40.000	200.000
TOTAL		200.000

Firma del cliente

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo al artículo 774 del Código de Comercio

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14795032986

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 9 7 7 6 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 9 7 7 6 2	1 9 6 6 0 9 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	GIRALDO	ELEAZAR	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Carolina 1 5 0

41. Dirección principal: CL 50 50 67

42. Correo electrónico: dacorpa@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 4 2 4 5 1 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	3	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 1 0 7 0 1	0 1 1 9	2 0 2 1 0 7 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 10 - 29 / 11 : 26 : 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CORREA GIRALDO ELEAZAR ANTONIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-10-2021 11:26:15AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

ESTADERO Los Mangos

Carlos alberto Ortega Restrepo
NIT 71.535.252-4
Los Mangos, Amalfi - Ant.

Los Mangos, Partidas Amalfi-Anori
Celular 318 383 5161
Email: reyochoa1@gmail.com
Amalfi Antioquia - Colombia

RECIBO DE CAJA No. EM - 03134

CIUDAD Amalfi **FECHA** 10 | 2 | 23

RECIBIDO DE: Alu ingenieria

DIRECCION:

VALOR 255.000

LA SUMA DE: (en letras)

CONCEPTO DE: Servicio comedor: Desayuno, almuerzo, comida e hidratación de 5 días

CHEQUE	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO X

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	Daniela Ochoa 70.061.861 3183835164		

Firma y sello
ALBER TORRES SERNA

C.C. [X] NIT [ ] No. 16.548.986

ELABORADO	REVISADO	APROBADO

Powered by CamScanner

HOTEL
MIRAFLORES
CAROLINA DEL PRINCIPE

NIt: 3597762 - 7
Cel: 319 576 7966

Factura # 0231

Ingreso			Salida		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
6	2	23	10	2	23

Nombre y Apellido: PIVingeniería NIT. _____

Dirección: _____ Tel. _____

Correo eletronico: _____

SERVICIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
Parqueadero para moto	4-Noches	20.000
		20.000
	TOTAL	

Firma del cliente

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo al artículo 774 del Código de Comercio

Powered by CamScanner

HOTEL
MIRAFLORES
CAROLINA DEL PRINCIPE

Nit: 3597762 - 7
Cel: 319 576 7966

Factura # 0269

Ingreso			Salida		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
6	2	23	10	2	23

Nombre y Apellido: PIV ingenieria NIT. 860510291-5

Dirección: _____ Tel. _____

Correo eletronico: _____

SERVICIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
Alojamiento de hotel	4 Noches	160.000
TOTAL		160.000

Firma del cliente

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo al articulo 774 del Código de Comercio

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14795032986

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 9 7 7 6 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3597762	1966 09 24

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	GIRALDO	ELEAZAR	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Carolina 1 5 0

41. Dirección principal: CL 50 50 67

42. Correo electrónico: dacorpa@yahoo.es

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 9 4 2 4 5 1 4 3 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2 3	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1 / 2 0 2 1 0 7 0 1	0 1 1 9 / 2 0 2 1 0 7 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 10 - 29 / 11 : 26 : 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: CORREA GIRALDO ELEAZAR ANTONIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 29-10-2021 11:26:15AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Restaurante
Kanabw
Cafeteria

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 85 46
Nit: 1020423878-8

FACTURA DE VENTA
Nº 1048

DIA	MES	AÑO
25	02	2023

Señor(s): PIV Ingenieria NIt: 860.510.291-5
Dirección: _____ Tel: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de alimentación por 2 dias, desayuno almuerzo, comida e hidratación y desayuno y almuerzo del dia sabado.		138.000
		TOTAL	138.000

Vendedor

Comprador

Firma y Sello

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Clase: 0 2 * Actualización

4. Número de formulario: 14718164869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1020423078 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de persona	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1020423078	2 0 0 7 0 7 2

28. Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
CUNDINAMARCA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

36. Razón social

37. Nombre comercial

38. Sigla

UBICACIÓN

39. País	40. Departamento	41. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 3 0

42. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 98 136

43. Correo electrónico: [redacted]

44. Código postal | 45. Teléfono 1: 3 1 1 3 9 2 5 4 0 | 46. Teléfono 2: 3 1 3 7 3 3 0 5

47. Clase

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Fecha inicio actividad	52. Código		53. Código	54. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 1 2	2 0 1 0 0 9 0 1	5 6 1 1		0 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

55. Código: 0 4 0

65- Origen, renta y ganancia ocasional

66 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

64. Código: 1 0 0 4 0 0 7 0 0 0 0

Exportadores

68. Forma | 69. Tipo | Garantía: 1 0 0

70. Nota | 71. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

73. Anexos: SI [ ] NO [X] | 74. No. de Folios: 0 | 75. Fecha: 2020-10-21 11:26:32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos sancionatorios correspondientes y de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Firma autorizada

80. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN

81. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:26

COPIA NO CERTIFICADA
DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO DE LA DIAN

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0344

Fecha: 25/02/2023

Nombre: PIV Ingeniería Cedula: 860.510.291-5

Fecha Entrada: 23/02/2023 Hora:

Fecha Salida: 25/02/2023 Hora:

Nº Días: 2 Noches parqueadero moto

Nº Habitaciones:

$ Valor: 10.000

HOTEL VEGA
NIT. 1037629569-1

Firma responsable:

Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0340

Fecha: 25/02/2023

Nombre: PIV Ingeniería Cedula: 860.510.291-5

Fecha Entrada: 23/02/2023 Hora:

Fecha Salida: 25/02/2023 Hora:

Nº Dias: 2

Nº Habitaciones: 1

$ Valor: 70.000

HOTEL LA VEGA
NIT. 1037629569-1

Firma responsable:

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: **14810844601**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 2 9 8 6 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037629869	2011-11-16

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Envigado 266

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Concepción 206

41. Dirección principal: CL 11 - 1

42. Correo electrónico: hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147624429	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2022-01-04	4799	2022-01-04					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obligación NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 2 — 61. Fecha: 2022 - 02 - 04 / 17 : 01 : 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

864. Nombre: MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO

865. Cargo: Contribuyente

Fecha generacion documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CALLE 113D#63-37 APTO 201 la Soya - Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1975	**CARGO:** DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SALARIO: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.529.000)	**FECHA DE INGRESO:** 1 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (5) MESES:** 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño delasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.

d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguenasu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legalesdel trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la

realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queelEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde suiniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.

5.27 Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados.

5.28 Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra.

5.29 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.

5.30 Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.

5.31 Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista

5.32 Mensualmente presentar informe de interventoría con las especificaciones.

5.33 Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, apu y presupuestodetallado de conformidad con lo indicado por LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.34 Procedimientos de ejecución del contrato y documentos a entregar.

5.35 Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas
5.36 Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
5.37 Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no alinicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b)incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.
5.38 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR

tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa

o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantíase intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste

deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos.

Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman al 1 día del mes de agosto del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS
Director de Interventoría
C.C. 87.301.336

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**266**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Rómulo Ezequiel Delgado Ramos**
Identificación: **87301336**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$6,529,000.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 6,529,000.00	Fondo de salud	0	$ 261,160.00
			Fondo de pensión	0	$ 261,160.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 65,290.00
			Retefuente	0	$ 81,000.00
Total Ingresos		**$ 6,529,000.00**	**Total Deducciones**		**$ 668,610.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,860,390.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: GERMAN BACCA SANCHEZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 63 sur, Carrera 43 A -20 Apto 405 Sabaneta
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE OCTUBRE DE 1987	**CARGO:** RESIDENTE DE INTERVENTORIA
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS:** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa oindirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por laLey. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel

EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Las funciones del **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** se realizarán de acuerdo a los manuales de LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que

regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechosrepresenten o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de

trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.

8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.

8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.

8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.

8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.

8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.

8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.

8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías e intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el

presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de serviciosacordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control yla responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin

de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecucióndel presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los 3 días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

GERMAN BACCA SANCHEZ
Residente de Interventoría
C.C. 1.091.657.325

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los 3 dias del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

GERMAN BACCA SANCHEZ
Residente de Interventoria
C.C. 1.091.657.325

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**256**

Nombre: **German Bacca Sanchez**
Identificación: **1091657325**
Cargo: **Residente de Interventoria**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
			Retefuente	0	$ 8,000.00
Total Ingresos		**$ 5,909,600.00**	**Total Deducciones**		**$ 490,364.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,419,236.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CR 58 # 78-09 Apto 902
FECHA DE NACIMIENTO: 11 de junio de 2000	**CARGO:** SECRETARIA
SALARIO: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 9 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a

su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todas las funciones relacionado al cargo de **SECRETARIA** de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las

establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y

la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno

nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR



LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR



PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Secretaria
1.006.359.799 de Dagua - Valle

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**259**

Nombre: **Paola Andrea Gutiérrez Ramírez**
Identificación: **1006359799**
Cargo: **Secretaria**
Salario básico: **$1,160,000.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 1,160,000.00	Fondo de salud	0	$ 46,400.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	30.000	$ 140,606.00	Fondo de pensión	0	$ 46,400.00
Total Ingresos		**$ 1,300,606.00**	**Total Deducciones**		**$ 92,800.00**

NETO A PAGAR	**$ 1,207,806.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: SANDRA MABEL TORRES OSPINA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** La Alameda, Vere Sta Ana, San Vicente- Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE OCTUBRE DE 1981	**CARGO:** RESIDENTE AMBIENTAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las

regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.19. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.20. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel

Derecho de la Competencia.

5.21. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.22. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.23. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.24. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.25. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
5.26. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5.27. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
5.28. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
5.29. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
5.30. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
5.31. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
5.32. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
5.33. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
5.26 Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del

EMPLEADOR o de terceros.

6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.

6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.

6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.

6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.

8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.

8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.

8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.

8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.

8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.

8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo oen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministradapor el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cuales tenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectosde su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el

EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

SANDRA MABEL TORRES OSPINA
Residente Ambiental
C.C. 42.691.841

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**274**

Nombre: **Sandra Mabel Torres Ospina**
Identificación: **42691841**
Cargo: **Residente Ambiental**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
			Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
Total Ingresos		**$ 5,359,600.00**	**Total Deducciones**		**$ 482,364.00**

NETO A PAGAR	**$ 4,877,236.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 57 F # 92 CC 55 Interior 196
FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE JULIO DE 1984	**CARGO:** RESIDENTE SOCIAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Coordinar y realizar las reuniones con la comunidad.
5.27 Realizar las reuniones informativas con la comunidad (inicio, avance, finalización o reuniones que se requieran), reuniones con el Comité de Veeduría y Participación Comunitaria y con los propietarios responsables de los predios en los que la obra afecta el acceso.
5.28 Tramitar la elaboración de todas las piezas divulgativas
5.29 Coordinar las actividades de apoyo para el levantamiento de las Actas de vecindad tanto de inicio como de cierre de obra.
5.30 Atender las inquietudes y quejas de las comunidades y autoridades
5.31 Apoyar al Residente de Seguridad y Salud en el trabajo con la actualización de los datos de personal laborando en obra (propio y subcontratado).
5.32 Elaborar Informes sobre la gestión social
5.33 Ejecutar y dar cumplimiento a los programas de gestión social.
5.34 Visitar las obras en los diferentes municipios de alcance el contrato
5.35 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que

puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.

6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa

directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a

tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA
Residente Social
C.C. 53.046.740

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**265**

Nombre: **Pamela Constanza Garcia Sierra**
Identificación: **53046740**
Cargo: **Residente Social**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
			Retefuente	0	$ 8,000.00
Total Ingresos		**$ 5,909,600.00**	**Total Deducciones**		**$ 490,364.00**



NETO A PAGAR	**$ 5,419,236.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ALEJANDRO NIETO LATORRE	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Cra 58 AA 31-27, Bello
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1975	**CARGO:** TÉCNICO 2. DE APOYO PARA TRABAJO EN OFICINA.
SALARIO: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.241.300)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no

impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.

d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.
5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Técnico 2. de apoyo para trabajo en oficina** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de

cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.

8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario,

compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del

D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cuales tenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así

mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan
constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

ALEJANDRO NIETO LATORRE
TÉCNICO 2. DE APOYO
C.C. 1.096.644.423

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

Alejandro Nieto L.
1096644423.

ALEJANDRO NIETO LATORRE
TÉCNICO 2. DE APOYO
C.C. 1.096.644.423

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**264**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Alejandro Nieto Latorre**
Identificación: **1096644423**
Cargo: **Técnico de Apoyo**
Salario básico: **$2,241,300.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,241,300.00	Fondo de salud	0	$ 89,652.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	30.000	$ 140,606.00	Fondo de pensión	0	$ 89,652.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 2,931,906.00**	**Total Deducciones**		**$ 179,304.00**

NETO A PAGAR	**$ 2,752,602.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Sligo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Alejandro Nieto L.
C.C 1096644423.

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 119·64 d 52 MEDELLÍN
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995	**CARGO:** TECNOLOGO SST.
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 8 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 23 DIAS** 8 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es EL **EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de lasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el

Artículo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3°** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente porel EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por laLey. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que

lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Tecnóloga en SST** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación,

EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su

silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

Paola Alejandra Moreno Bran

PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.038.337.424

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**275**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Paola Alejandra Moreno Bran**
Identificación: **1038337424**
Cargo: **Tecnólogo SST**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,060,220.00**



Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 61 A # 119 B - 27 (Medellín)
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1990	**CARGO:** TECNOLOGO SST.
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de lasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el

Artículo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que

lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Tecnólogo en SST** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación,

EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su

silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.017.187.278

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecucióndel presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.017.187.278

COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860.510.291-5

Nombre: **Wilmar Ferney González González**
Identificación: **1017187278**
No Contrato: **1017187278**
Cargo: **Tecnólogo SST**
Motivo retiro: **Voluntario**

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	
FECHA INICIAL	**2022/10/03**
FECHA FINAL	**2023/02/20**
DIAS LABORADOS	**138,00**
LICENCIAS NO REMUNERADAS	**0,00**

DATOS BASE LIQUIDACIÓN	
SUELDO	**2.728.500,00**
AUXILIO DE TRANSPORTE	**0,00**

RESUMEN PRESTACIONES SOCIALES

	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	BASE	DIAS	VALOR
Cesantías liquidación contrato	2023/01/01	2023/02/20	2.728.500,00	50,00	$ 378.958,00
Intereses cesantías liquidación contrato	2023/01/01	2023/02/20	378.958,00	50,00	$ 6.316,00
Prima liquidación contrato	2023/01/01	2023/02/20	2.728.500,00	50,00	$ 378.958,00
Vacaciones liquidación contrato	2022/10/03	2023/02/20	2.728.500,00	5,75	$ 522.963,00
				TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.287.195,00

RESUMEN OTROS INGRESOS Y DEDUCCIONES

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	20,00	$ 1.819.000,00	Fondo de salud		$ 72.760,00
			Fondo de pensión		$ 72.760,00
	Total Ingresos	$ 1.819.000,00		**Total Deducciones**	$ 145.520,00

TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 2.960.675,00

LA SUMA DE: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SE HACE CONSTAR: Por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador, quienes se declaran recíprocamente a paz y salvo por los conceptos expresados.



Wilmar Ferney González González
C.C. 1017187278



PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860.510.291-5

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** carrera 71 # 98-116. Apto 301
FECHA DE NACIMIENTO: 9 de Julio de 1992	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.038.411.315

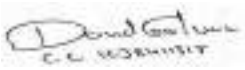
Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**262**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **David Santiago Gálvez Correa**
Identificación: **1038411315**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**



NETO A PAGAR	**$ 3,060,220.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: LUIS RESTREPO ARANGO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Carrera 11 # 14-27
FECHA DE NACIMIENTO: Antioquia, 26 de octubre 1965	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa

directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

LUIS RESTREPO ARANGO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 15.402.357

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número: **261**

PIV
Ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Luis Restrepo Arango**
Identificación: **15402357**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,060,220.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Luis Rpo A
15402354 Ant

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Avenida 44#56-15 Niquia, Bello
FECHA DE NACIMIENTO: 5 de mayo de 1997	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 26 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 5 DIAS:** 26 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.039.703.907

Comprobante de Nómina

PIV

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**263**

Nombre: **Marlon Giovanny Sánchez Jaramillo**
Identificación: **1039703907**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR **$ 3,060,220.00**

Marlon J. 1039703907

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARTINIANO OSORIO BAQUERO	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 3 N° 17 A-08
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DE 1958	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 2 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 29 DIAS:** 2 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 2 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARTINIANO OSORIO BAQUERO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 14.227.746

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número: **260**

PIV
Ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIt 860510291

Nombre: **Martiniano Osorio Baquero**
Identificación: **14227746**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR **$ 3,060,220.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 66 D #117 c 51 – Medellín
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 1993	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (3) MESES Y 25 DIAS:** 5 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones

que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.
5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de septiembre de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.216.714.007

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/02/01 - 2023/02/28**
Comprobante Número:**258**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Karen Nayibe Cardona Monsalve**
Identificación: **1216714007**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Total Ingresos		**$ 3,278,500.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,060,220.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048095**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	31	05	2023	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	**NIT: 860.510.291-5**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 B NRO. 52 - 106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 4600013724 DE 2022, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACION, REHABILITACION, OBRAS DE PROTECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	01/08/2022	31/05/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	01/08/2022	31/05/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	01/08/2022	31/05/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A PRORROGA 02 Y ADICION 01 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****190,684.00	$ *******3,000.00	$ ******36,800.00	$ **********230,485.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101048095

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048095	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	31	05	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S		**NIT: 860.510.291-5**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/08/2022	31/05/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/08/2022	31/05/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/08/2022	31/05/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/08/2022	31/05/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101048095

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048095**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**02**	**2023**	**01**	**08**	**2022**	**00:00**	**31**	**05**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	**NIT: 860.510.291-5**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CL 42 B NRO. 52 - 106		MEDELLIN, ANTIOQUIA		3838801

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gran Colombia · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****190,684.00	$ *******3,000.00	$ ******36,800.00	$ **********230,485.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000623334837(3900)000000230485(96)20230801

REFERENCIA PAGO:

1100062333483-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048095	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	31	05	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S		**NIT: 860.510.291-5**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101048095

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188756**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	31	05	2026	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	**NIT: 860.510.291-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 42 B NRO. 52 - 106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4600013724 DE 2022, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACION, REHABILITACION, OBRAS DE PROTECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

- EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRICPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTEVENTORIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/08/2022	30/11/2023	$263,076,209.00	$263,076,209.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/01/2023	25/01/2028	$263,076,209.00	$263,076,209.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/08/2022	31/05/2026	$394,614,313.00	$394,614,313.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A PRORROGA 02 Y ADICION 01 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****435,336.00	$ *******8,000.00	$ ******84,233.00	$ **********527,570.00	$ ******920,766,731.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188756

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188756**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**02**	**2023**	**01**	**08**	**2022**	**00:00**	**31**	**05**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	**NIT: 860.510.291-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 42 B NRO. 52 - 106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****435,336.00	$ *******8,000.00	$ ******84,233.00	$ **********527,570.00	$ ******920,766,731.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000623335154(3900)000000527570(96)20230801

REFERENCIA PAGO:

1100062333515-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188756	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	31	05	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S		**NIT: 860.510.291-5**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3838801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188756

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

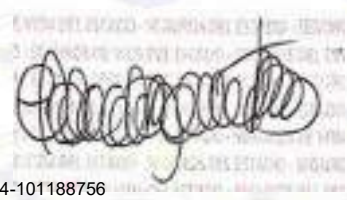
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188756, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de FEBRERO de 2023



11-44-101188756

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188756	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	25	01	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	NIT: 860.510.291-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	NIT: 890.900.286-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 B NRO. 52 - 106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4600013724 DE 2022, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACION, REHABILITACION, OBRAS DE PROTECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

- EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRICPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTEVENTORIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/08/2022	31/07/2023	$263,076,209.00	$146,189,925.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/01/2023	25/01/2028	$263,076,209.00	$146,189,925.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/08/2022	31/01/2026	$394,614,313.00	$219,284,887.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A PRORROGA 02 Y ADICION 01 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,327,798.00	$ **********0.00	$ *****442,281.00	$ *********2,770,080.00	$ ******920,766,731.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188756

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188756	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	25	01	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S		NIT: 860.510.291-5
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		NIT: 890.900.286-0
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3838801

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA Mastercard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,327,798.00	$ **********0.00	$ *****442,281.00	$ *********2,770,080.00	$ ******920,766,731.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000623335147(3900)000002770080(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062333514-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188756	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	01	08	2022	00:00	25	01	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S		**NIT: 860.510.291-5**
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 96 - 81 OF 402	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7443839

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3838801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188756

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

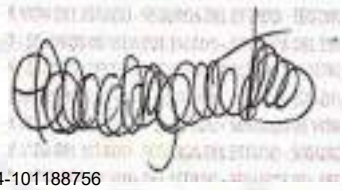
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188756, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de FEBRERO de 2023



11-44-101188756

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
11318031

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	15/02/2023	123324	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA.

RECIBIMOS DE: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S **NIT.** 860.510.291

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: TRANSF 13-02-2023

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - RCE CONTRATOS - 101048095 - 5	190,684.93	3,000.00	36,800.14	0.00	230,485.07
BOGOTA - CU. ENTIDAD.EST. - 101188756 - 5	435,336.67	8,000.00	84,233.97	0.00	527,570.64

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	758,055.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-0.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-758,055.71
APROVECHAMIENTOS	-0.71
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO	0.71

FORMA DE PAGO

BD 860510291 7-BANCOLOMBIA S.A. 758,055.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	758,055.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 15200312 **TOTAL:** **758,055.00**

CAJERO: MARCOPAEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
11318031

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	15/02/2023	123324	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA.

RECIBIMOS DE: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S **NIT.** 860.510.291

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: TRANSF 13-02-2023

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - RCE CONTRATOS - 101048095 - 5	190,684.93	3,000.00	36,800.14	0.00	230,485.07
BOGOTA - CU. ENTIDAD.EST. - 101188756 - 5	435,336.67	8,000.00	84,233.97	0.00	527,570.64

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	758,055.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-0.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-758,055.71
APROVECHAMIENTOS	-0.71
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO	0.71

FORMA DE PAGO

BD 860510291 7-BANCOLOMBIA S.A. 758,055.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	758,055.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 15200312 **TOTAL:** **758,055.00**

CAJERO: MARCOPAEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
11318031

Detalle de Otros Conceptos de Pago

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	758,055.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-0.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-758,055.71
APROVECHAMIENTOS	-0.71
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	0.71

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO
Nombre del pago: 03MAR2023
Fecha: 06-03-2023 **Hora:** 20:30:14
Fecha de envío del pago: 03-03-2023
NIT: 860510291
Secuencia: A
Fecha de Generación: 06-03-2023
Fecha para Procesar el pago: 03-03-2023
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,770,080.00	**Valor Registros Procesados:** $2,770,080.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
20712178194	Ahorros	860009578	SEGUROS DEL ESTADO	2,770,080.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	03-03-2023

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000209888

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200013040	**NIT:** 8605102915	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** PIV INGENIERIA S.A.S
Nro CONTRATO: 4600013724	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 07.07.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500059049 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-8115	1002389	ADICION 1 PRORR 1 INTERVENTORIA PUENTES	97981887	UN	1.000	19%	1.1900	116.598.446.000

V/R TOTAL NETO	97.981.887.395
V/R TOTAL IVA	18.616.558.605
V/R TOTAL	116.598.446.000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se debee anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión te temporal	V.Bo.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

V.Bo.	Estampillas
V.Bo.	Contribución Especial
V.Bo.	Retención de IVA
V.Bo.	Retención en la Fuente
V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Pub.
V.Bo.	Retención Empleados 1070
V.Bo.	Retención Industria y Comercio
V.Bo.	

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Esteban Bolivar Bedoya

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Franco Uribe , Juan Fernando
Morales Gomez , Jorge Mauricio

5-31

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000209887

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200013040	**NIT:** 8605102915	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** PIV INGENIERIA S.A.S
Nro CONTRATO: 4600013724	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 07.07.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500056799 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		2-8115	1002389	INTERVENTORIA PUENTES	15868495	UN	1,000	19%	1,1900	18.883.509,388

V/R TOTAL NETO	15.868.495,284
V/R TOTAL IVA	3.015.014,104
V/R TOTAL	18.883.509,388

REVISION DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adicion	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

V.Bo.	Estampillas	
V.Bo.	Contribución Especial	
V.Bo.	Retención de IVA	
V.Bo.	Retención en la Fuente	
V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Pób.	
V.Bo.	Retención Empleados 1070	
V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Esteban Bolivar Bedoya

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Franco Uribe Juan Fernando

Morales Gomez , Jorge Mauricio

5311

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5
CR 12 96 81 OF 402
Tel: (1) 7443839 - Ext. 105
Bogotá - Colombia
contabilidad@pivingenieria.com
www.pivingenieria.com

Factura Electrónica de Venta
No. FEPV 98

Señores	Departamento De Antioquia		
NIT	890.900.286-0	**Teléfono**	(604) 4099000
Dirección	CL 42 B 52 106	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/04/2023, 18:00
Expedición	10/04/2023, 18:00
Vencimiento	10/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Interventoría de Obra Publica de Infraestructura de Transporte. Acta de Pago No 7 del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023	1.00	97,981,887.00	19 %	97,981,887.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento once millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos m/cte con un cent.

Condiciones de Pago:
Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2023-05-10 por $ 111,846,324.01

Total Bruto	97,981,887.00
Iva Servicios 19%	18,616,558.53
Consultoría 2%	1,959,637.74
Rete Iva 15%	2,792,483.78
Total a Pagar	**111,846,324.01**

Observaciones:
Supervisor: Juan Fernando Franco Uribe
Correo Supervisor: juan.franco@antioquia.gov.co
Contrato No: 4600013724
Acta de Pago No 7
Objeto del Contrato: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en puentes en la red vial departamental.

Favor Consignar a la Cuenta Corriente No 20705343665 Bancolombia

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764046728271 aprobado en 20230329 prefijo FEPV desde el número 98 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8,66
CUFE: 2b9c0fd77a765f626e4635baecbec8656da09b6994a0de9f4e5d99cd157f4e96b132b8db2f80a2e7a1bd359ec6944466

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5
CR 12 96 81 OF 402
Tel: (1) 7443839 - Ext. 105
Bogotá - Colombia
contabilidad@pivingenieria.com
www.pivingenieria.com

Factura Electrónica de Venta
No. FEPV 99

Señores	Departamento De Antioquia		
NIT	890.900.286-0	**Teléfono**	(604) 4099000
Dirección	CL 42 B 52 106	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/04/2023, 18:12
Expedición	10/04/2023, 18:14
Vencimiento	10/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Interventoría de Obra Publica de Infraestructura de Transporte. Acta de Pago No 7 del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023	1.00	15,868,494.00	19 %	15,868,494.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciocho millones ciento trece mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/cte con noventa cent.

Condiciones de Pago:
Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2023-05-10 por $ 18,113,885.90

Total Bruto	15,868,494.00
Iva Servicios 19%	3,015,013.86
Consultoría 2%	317,369.88
Rete Iva 15%	452,252.08
Total a Pagar	**18,113,885.90**

Observaciones:
Supervisor: Juan Fernando Franco Uribe
Correo Supervisor: juan.franco@antioquia.gov.co
Contrato No: 4600013724
Acta de Pago No 7
Objeto del Contrato: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en puentes en la red vial departamental.

Favor Consignar a la Cuenta Corriente No 20705343665 Bancolombia

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764046728271 aprobado en 20230329 prefijo FEPV desde el número 98 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8,66
CUFE: 4e8382b49e090fee510d94bcf56465c3513502262a7f49f888bdf9b6748320f18885c0db2a6e7e49a7fcaa657950cea5